

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7206	VIERNES, OCTUBRE 23 DE 1964	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 26 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 778.628

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes .....	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años .....	\$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 150.00	Semestral .....	\$ 450.00
Trimestral .....	\$ 300.00	Anual .....	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página ..... \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página ..... \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Poseción Treintañal y Deslinde .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	810.—	54.— "
Remates de Inmuebles y Automotores .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "	405.—	30.— "
Otros Remates .....	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	810.—	54.— "
Edictos de Minas .....	810.—	54.— "	—	—	—	—	3.80	la palabra	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales .....	3.80	la palabra	—	—	—	—	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Balances .....	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos ....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "						

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

			PAGINAS
LEYES	F. D. Sanc.	F. D. Promulg.	
Nº 3892	13 10 64	23 10 64	Institúyase el Día del Tabaco en la Provincia de Salta el día 1º de agosto de cada año, a partir de la promulgación de la presente ley. .... 7937
Nº 3893	1 10 64	20 10 64	Los instrumentos públicos, certificados, copias y demás documentos que expidan los organismos u oficinas provinciales, así como los actos, procedimientos judiciales, sentencias, testimonios y documentos de los tribunales de justicia de la Provincia, serán legalizados por el funcionario que determina la Corte de Justicia y en la forma que éste lo reglamente. .... 7937
<b>DECRETOS:</b>			
M. de Gob. Nº	5440 del	8 10 64.—	Designase a la Srta. Iné. Saiz ..... 7937 al 7938
" " A. S. "	5515 "	10 10 64.—	Acéptase la renuncia presentada por la Hna. Dolores Caro ..... 7938
" " " "	5516 "	"	Reconócense los servicios prestados por el Dr. Roberto Lasso ..... 7938
" " " "	5517 "	"	Acuérdate la jubilación al Sr. Benigno Torres ..... 7938
" " " "	5518 "	"	Acuérdate un subsidio a Sr. Ramón Varela ..... 7938 al 7939
" " " "	5519 "	"	Créase un Consultorio Externo en Villa San Martín de la ciudad de Metán ..... 7939
" " " "	5520 "	"	Acuérdate un subsidio a la Srta. Sixta Lera ..... 7939
" " " "	5521 "	"	Acuérdate una pensión a la Sra. Julia Valdez de Ibáñez ..... 7939
" " " "	5522 "	"	Insístese en la designación del Sr. Martín A. Sánchez ..... 7939
" " " "	5523 "	"	Designase a la Srta. Carmen López ..... 7939 al 7940
" " Econ. "	5524 "	"	Designase al Sr. Antonio Gea y al Sr. Mario Gerardo Ralich, Representante del Gobierno de la Provincia ..... 7940
" " " "	5525 "	"	Modifícase el art. 43 decreto 2176/64 ..... 7940
" " A. S. "	5526 "	"	La sobreasignación concedida a la Sra. Lina Bianchi de López es a partir del 5 de abril de 1964 ..... 7940

		PAGINAS
" " Econ. "	5527 " 20 10 64.—	Liquida partida a favor de la Dirección de Vialidad de Salta ..... 7940
" " " "	5528 " " —	Por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia certifíquese lo realizado y acopiado a la fecha del presente decreto ..... 7940
" " " "	5529 " " —	Concedése al Sr. Miguel A. Gil una parcela para la instalación de un Kiosco ..... 7940 al 7941
" " " "	5530 " " —	Prorrógase por el término de un año, el plazo fijado para que el Sr. Héctor Virgilio Delgado continúe con la extracción de madera del Río Bermejo ..... 7941
" " " "	5531 " " —	Prorrógase hasta el 30 de octubre 64 la Comisión al Geólogo de la Dirección de Minas Dr. Jorge P. Daud ..... 7941
" " " "	5532 " " —	Autorízase al Sr. Director General de Inmuebles a suscribir con el Sr. Félix Solano, el antecontrato de venta, correspondiente a la parcela rural 4 del pueblo de Cachi .... 7941
" " " "	5533 " " —	Autorízase al Director de Inmuebles a suscribir con el Sr. Felipe Santillán, el antecontrato de venta correspondiente a la parcela 13 del pueblo de Aguaray ..... 7941
" " " "	5534 " " —	Apruébase la Resolución N° 430, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ..... 7941 al 7942
" " Gob. "	5535 " " —	Apruébase el estatuto social de Mimesi S.A.C.I.A. é I. .... 7942
" " " "	5536 " " —	Apruébase la reforma del estatuto social de la Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes ..... 7942
" " " "	5537 " " —	Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Sr. Andrés Martínez ..... 7942
" " " "	5538 " " —	Déjase cesante al Sr. Jacobo Vivas ..... 7942
" " " "	5539 " " —	Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Silvia Esther Ten ..... 7942
" " " "	5540 " " —	Prorrógase el interinato de la Profesora Esc. Públ. Nac. Srta. Susana Ramos ..... 7942 al 7943
" " " "	5541 " " —	Apruébase la resolución N° 74 64, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" ..... 7943
" " A. S. "	5542 " " —	Reconócese los servicios prestados por el Sr. Manuel Heberto Saavedra ..... 7943
" " " "	5543 " " —	Acuérdase la jubilación al Sr. Adolfo Eusebio del Castillo ..... 7943
" " " "	5544 " " —	Trasládase al Dr. Rómulo Néstor Carrizo ..... 7943
" " " "	5545 " " —	Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Dalinda F. Miranda ..... 7943
" " " "	5546 " " —	Acéptase la renuncia presentada por la Religiosa María Virginia Chivello ..... 7943
" " " "	5547 " " —	Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirtha Elena Sosa de Agolio. .... 7943 al 7944
" " " "	5548 " " —	Liquida partida a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales. .... 7944
" " " "	5549 " " —	Designase al Dr. Ramón Simón Sacca. .... 7944
" " " "	5550 " " —	Acuérdase la jubilación de la Sra. Marta Paula Díaz de Quiroga. .... 7944
" " " "	5551 " " —	Apruébase la jubilación a la Sra. María del Carmen de la Cuesta de Portal. .... 7944
" " " "	5552 " " —	Apruébase los años de servicios prestados por el Sr. Napoleón Tomás Leavy. .... 7944 al 7945
" " " "	5553 " " —	Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Francisco Manuel Coll. .... 7945
" " " "	5554 " " —	Se deniega el pedido de devolución de aportes jubilatorios del ex-empleado de la Policía Sr. Celedonio Eleuterio Morales. .... 7945
M. de Econ. N°	5555 " " —	Rectifícase el art. 1° del decreto N° 4773 64 referente al inmueble de propiedad del Sr. Julio Díaz Viñalba. .... 7945
" " " "	5556 " " —	Encárgase interinamente la Jefatura del Dpto. de Conservación de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, al 2° Jefe del Dpto. .... 7945
" " " "	5557 " " —	Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. .... 7945 al 7946
" " " "	5558 " " —	Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público invocado por la señora Azucena Estela Pérez de Horteloup. .... 7946
" " " "	5559 " " —	Apruébase la Resolución N° 171, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. .... 7946
" " " "	5560 " " —	Apruébase el plano de loteo de propiedad del señor Guillermo Poma. .... 7946
" " " "	5561 " " —	Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para disponer la transferencia a favor del Contratista Ing. Carmelo Galindo. .... 7946 al 7947
" " " "	5562 " " —	Apruébase la Resolución N° 764 64, dictada por el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta. .... 7947
" " " "	5563 " " —	Otógase los derechos al uso del agua del dominio público a los señores Vicente Bixquert, Miguel Asencio Bixquert y Otros ..... 7947
" " " "	5563 " " —	Apruébase el acta en fecha 17 10 64 y que documenta la transferencia de maquinarias, sin cargo, por Dirección Nacional de Geología y Minería. .... 7947
" " " "	5564 " " —	Ampíase los términos del art. 4° del Decreto N° 4470 64. .... 7947 al 7948
" " " "	5565 " " —	Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social para que, sin intervención de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia conceda diversos préstamos. .... 7948

## EDICTOS DE MINAS:

N° 18597 — s/p Enrique Frusso y Santos Lázaro Barboza — Expte. N° 4660 — F. ....	7948
N° 18596 — s/p Enrique Frusso — Expte. N° 4730—F. ....	7948
N° 18490 — Solicitada por Doña Palma Giampaolo de Mendoza. ....	7948 al 7949

## EDICTO CITATORIO:

N° 18696 — S.p. Ernesto Carraro la concesión de agua pública. ....	7949
N° 18658 — Raúl Alfredo Izaguirre y Bruna Carmen Zucarelli de Izaguirre ....	7949

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 18674 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 120 64 ..... 7949	7949
N° 18673 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 125 64 ..... 7949	7949
N° 18672 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 124 64 ..... 7949	7949
N° 18671 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 123 64 ..... 7949	7949
N° 18670 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 122 64 ..... 7949	7949
N° 18669 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N° 121 64 ..... 7949	7949
N° 18654 — Municipalidad de Orán ..... 7949	7949

## LICITACIONES PRIVADAS:

N° 18676 — A.G.A.S. —Para la adquisición de materiales de soporte y retención a líneas de Alta y Baja Tensión ..... 7949	7949
N° 18675 — A.G.A.S. —Para la adquisición de aisladores que servirán de soporte y retención a líneas de Alta y Baja Tensión ..... 7949	7949

# SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

Nº 18700	— de don Lucas Cruz y Santos Rodríguez de Cruz.....	7949 al 7950
Nº 18699	— De don Jesús Cruz Tolaba.....	7950
Nº 18683	— De doña María Isabel Valdez de Fleming.....	7950
Nº 18680	— De don José Miguel Ramírez.....	7950
Nº 18666	— De doña Leonidas López de Guanca.....	7950
Nº 18661	— De don José Pacheco.....	7950
Nº 18655	— De doña Aurelia P. de Valladares o Amelia Galardo de Valladares.....	7950
Nº 18627	— De don Sergio Ildefonso Avila.....	7950
Nº 18609	— De don Andrés Avelino Argañaras o Andrés Avelino Argañaraz y de doña Esther Salvatierra de Argañaraz.....	7950
Nº 18599	— De don José Marcos Aybar ó Aybar.....	7950
Nº 18590	— De Don Isauro Narváez y Aurora Vargas de Narváez.....	7950
Nº 18588	— De doña María Bracamonte de Toledo.....	7950
Nº 18584	— De don Justiniano Condorí.....	7950
Nº 18582	— De don Marcial López Sánchez.....	7950
Nº 18552	— De doña Alejandrina Rodríguez de Singh.....	7950
Nº 18548	— De doña María Aelsema Vaca de Moreno.....	7950
Nº 18547	— De don Luis Humberto Corte.....	7950
Nº 18546	— De doña Santos Vaca.....	7950
Nº 18485	— De don Eulogio Prieto.....	7950
Nº 18460	— De don Abel Luis Goytía.....	7950
Nº 18440	— De doña Florentina Plaza de Cárdenas.....	7950
Nº 18430	— De doña Felisa Romano de Corbalán y Otra.....	7950
Nº 18420	— De doña Buenaventura Barrionuevo.....	7950
Nº 18403	— De doña Fructuosa López de Villagra.....	7950
Nº 18402	— De doña Irene ó Irma Petrona Mamaní de Rocas.....	7950
Nº 18377	— De doña María Campos de Corro.....	7950 al 7951
Nº 18371	— De doña Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero.....	7951
Nº 18368	— De don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz.....	7951
Nº 18359	— De doña Juliana Delgado de Gutiérrez.....	7951
Nº 18351	— De don José Agnello.....	7951
Nº 18343	— De Doña Francisca Serafina Marín y Julio Guzmán.....	7951
Nº 18336	— De don Víctor Aveladaño.....	7951
Nº 18331	— De don Martín Diego Yapura.....	7951
Nº 18330	— De don Fermín Gutiérrez.....	7951
Nº 18326	— De doña Justina Díaz de Colique.....	7951
Nº 18323	— De doña Filonilla Valdiviezo.....	7951
Nº 18306	— De don Domingo Nicolás Alonso.....	7951
Nº 18297	— De don Pedro Ibañez Averanga.....	7951
Nº 18296	— De don Pedro Díaz.....	7951
Nº 18235	— De don Silverio Posadas.....	7951

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18459	— Solicitada por Juan Villalobos y Otros sobre el inmueble "Rosaric" del Dpto. de Iruya.....	7951
----------	--	------

## REMATES JUDICIALES:

Nº 18695	— Por José A. Cornejo — Juicio: Emilio Ramón A. Elias vs. Francisca Vázquez de Castro.....	7952
Nº 18694	— Por José A. Cornejo — Juicio: Carlos Ponce Martínez vs. Dardo Victoriano García.....	7952
Nº 18692	— Por Andrés Ilvento — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Reyes García René.....	7952
Nº 18689	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Cornejo José Alberto vs. Ganami Adet, Angel Félix.....	7952
Nº 18685	— Por Juan A. Cornejo — Juicio: Nadra S.A. vs. Losch Raúl.....	7952
Nº 18682	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Altobelli, Victorino J. vs. Flavio, Marañón.....	7952
Nº 18681	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Mena, Antonio vs. Marinero, Domingo.....	7952
Nº 18679	— Por Ricardo Gudíño — Juicio: Mena, Antonio vs. Gastal, Asmat.....	7952
Nº 18678	— Por Ricardo Gudíño — Juicio: Spaventa de Corata Ramona Bernardino.....	7952
Nº 18668	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lau R, Enrique é hijos S.R.L. vs. Salomón, Emilio y Alfredo.....	7952
Nº 18667	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: El Cardón S.A. vs. Norberto Luis Cornejo.....	7952 al 7953
Nº 18657	— Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Germinal S.R.L. vs. Ruiz Huidobro, Julián.....	7953
Nº 18656	— Por José A. Gómez Rincón — Juicio: Romerí, Luis vs. Ruiz Huidobro, Julián.....	7953
Nº 18651	— Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Gustavo A. Bolinger vs. M. P. de Colavino.....	7953
Nº 18625	— Por Juan Alfredo Martareana — Juicio: Quiquino Benjamín vs. Muntwyler, Ami C. de.....	7953
Nº 18586	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Eduardo Farah vs. Miguel Las Heras.....	7953
Nº 18579	— Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Clemira F. L. de Gaudelli.....	7953
Nº 18569	— Por Raúl Mario Casale — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Nallin, Pedro V.....	7953
Nº 18567	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudés, Antonio.....	7953
Nº 18518	— Por José A. Cornejo — Juicio: Enrique Blanco vs. Raúl R. Moyano.....	7953
Nº 18515	— Por José A. Cornejo — Juicio: Sucesión Manuel de la Hoz vs. Apolinar Colique y Tomasa Solís de Colique.....	7953 al 7954
Nº 18482	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena, Antonio vs. Pacheco, Leonida B. de.....	7954
Nº 18426	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Bco Regional del Norte Arg. vs. Arias Darfo F. y Otros.....	7954
Nº 18411	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Gerchenhon Moisés vs. Napoleón Poma.....	7954
Nº 18380	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Samorbill S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca Overdán.....	7954
Nº 18316	— Por J. F. Castanié — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Arias, Darío Felipe.....	7954
Nº 18282	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: García, Ramón vs. Lera, María Juliana y Otro.....	7954

## CITACIONES A JUICIO:

Nº 18635	— González, Juan Gualberto y Sra. vs. Camila Banco de Meyer.....	7954
Nº 18634	— Olarte, Luis Silvano vs. Camila Blanco de Meyer.....	7954
Nº 18473	— DUDEK, Vicente vs. MARTIN, Hortencia Magdalena Falco de, s/ Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo.....	7954 al 7955
Nº 18429	— Suc. Lidor Agramonte: Notifica a Manuela Lindaura Ríos.....	7955

## CONCURSO CIVIL:

Nº 18639 — De don Luis Ruiz .....	7955
Nº 18458 — Pérez Morales Emilio s  .....	7955

## EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 18601 — Tomás Alvaro Sosa — Expte. Nº 20371/68 .....	7955
Nº 18570 — José Carlos Mora .....	7955

## SENTENCIAS:

Nº 18691 — C. J. Sa'a III — Lajad, Luis Manuel vs. Coll, Juan J. Fco. y otros Ejec. Hipotecaria .....	7957 al 7958
---	--------------

## SECCION COMERCIAL

## CONTRATO SOCIAL:

Nº 18697 — Dativo Matco é Hijos S. R. L. ....	7955 al 7956
---	--------------

## AMPLIACION DE CAPITAL:

Nº 18698 — Horse Powe S. R. L. ....	7956
-------------------------------------	------

## CESION DE CUOTAS SOCIAL:

Nº 18693 — Casa París S. R. L. ....	7956 al 7957
-------------------------------------	--------------

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS:

Nº 18665 — La Regional Argentina de Seguros S.A. ....	7957
---	------

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

7958

## AVISO A LOS AVISADORES

7958

## SECCION ADMINISTRATIVA

## LEYES:

## LEY Nº 3892

## POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE

## LEY:

ARTICULO 1º — Institúyese el "Día del Tabaco" en la Provincia de Salta, el día 1º de agosto de cada año, a partir de la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 2º — La celebración central de los actos del "Día del Tabaco" se realizará en el pueblo de Chicoana.

ARTICULO 3º — La comisión de festejos para esta celebración estará integrada por el intendente de Chicoana y demás pueblos del Valle de Lerma, el director provincial de Turismo y Cultura y representantes de las fuerzas de la producción y el trabajo de la zona.

ARTICULO 4º — Destínase, por esta única vez, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, (§ 150.000.— m.n.), para los gastos de organización que demande la celebración del "Día del Tabaco", los que se tomarán de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

EDUARDO PAZ CHAIN  
Presidente

CARLOS GERARDO SERRALTA  
Presidente

ARMANDO FALCON  
Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

## POR TANTO:

## MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 20 de 1964

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

## ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

## LEY Nº 3893

## POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE

## LEY:

Artículo 1º — Los instrumentos públicos, certificados, copias y demás documentos que expidan los organismos u oficinas provinciales, así como los actos, procedimientos judiciales, sentencias, testimonios y documentos de los tribunales de justicia de la Provincia, serán legalizados por el funcionario que determine la Corte de Justicia y en la forma que ésta lo reglamente.

Art. 2º — El Colegio de Escribanos de Salta, por intermedio del Consejo Directivo que el mismo designe, queda autorizado para legalizar las firmas de los escribanos extendidas en instrumento notariales y demás documentos certificados por dichos funcionarios fedatarios. Tal designación deberá comunicarse al Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y a la Corte de Justicia, a sus efectos.

La comunicación deberá expresar los nombres de las personas autorizadas para atestar y se insertará en ella sus firmas originales. En iguales condiciones, comunicará toda modificación en la nómina de las personas autorizadas.

Art. 3º — El Colegio de Escribanos de Salta

no podrá percibir en concepto de legalizaciones mayor importe que el establecido por la ley impositiva para actos de esa naturaleza.

Art. 4º — Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLOS GERARDO SERRALTA  
Presidente

RAUL FIORE MOULES  
Vicepresidente 1º

RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

ARMANDO FALCON  
Secretario

## POR TANTO:

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 20 de Octubre de 1964

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

## Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

## DECRETOS DEL PODER

## EJECUTIVO

DECRETO Nº 5440  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
Salta, 8 de octubre de 1964  
Expediente Nº 7438 — 1964

VISTA la nota Nº 35 y resolución Nº 71 de fechas 23 de setiembre del año en curso elevadas por la Escuela Nocturna de Estudios

Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento o solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Designase interinamente para el dictado de la cátedra de geografía de 5to. año con 2 horas semanales de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", a la profesora señorita INES SAIZ, a partir del día 25 de setiembre del año en curso y mientras dure la licencia de la titular, profesora señorita Teresa Cadena.

Art. 2º — Designase interinamente para el dictado de la cátedra de geografía de 6to. año con 2 horas semanales de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", al profesor JUAN EUSEBIO JORGE ROYO, L. E. Nº 3.948.908, a partir del día 1º de octubre del año en curso y mientras dure la licencia de la titular, profesora señorita Teresa Cadena.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Ellas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5515

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 16 de Octubre de 1964

Expedientes Nºs. 43.485/64 y 43.486/64

Visto las renunciaciones presentadas por as Hnas. DOLORES CARO y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, Personal del Clero del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán,

Por ello, atento a las providencias de fs. 7 y 8 de las presentes actuaciones.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por la Hna. DOLORES CARO, al cargo de Auxiliar 2º — Personal del Clero del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a partir del 1º de agosto del año en curso.

Artículo 2º — Aceptase la renuncia presentada por la Hna. MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, al cargo de Ayudante 9º Personal del Clero del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a partir del día 7 de agosto de 1964.

Artículo 3º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Rva. Madre AGATA SOLAY — L. C. Nº 8.961.947 — en la categoría de Auxiliar 2º — Personal del Clero del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, en cargo vacante por renuncia de la titular Hna. Dolores Caro.

Artículo 4º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Hna. DOMINGA MERCEDES AGÜERO — L. C. Nº 8.916.288 — en la categoría de Ayudante 9º Personal del Clero del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, en vacante por renuncia de la Hna. María del C. Álvarez.

Artículo 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 2— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5516

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Expediente Nos. 43.636, 43.292, 42.948, 43.593, 43.628, 43.525, 43.267/64.

Visto los reconocimientos de servicios solicitados en estos obrados por distintos servicios asistenciales a los cuales varios profesio-

naes se han desempeñado;

Atento a los informes emanados por el Departamento de Personal y a las providencias que corren en estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ROBERTO LASSO — L. E. Nº 3.901.000 — en la categoría de Médico Asistente de la Dirección de Asistencia Pública, por una guardia efectuada el día 12 de setiembre de 1964 y en reemplazo de Dr. Enrique Figueroa que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Artículo 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. SALVADOR MARTINARO — L. E. Nº 3.901.000 — en la categoría de Oficial 1º (Médico Asistente) de la Dirección de Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido del 1º al 31 inclusive del mes de agosto del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Pedro R. Rumi que se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Artículo 3º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ROBERTO SOLA, en la categoría de Oficial 1º (Médico Asistente) de la Dirección de Asistencia Pública, en reemplazo del Dr. Julio Lederer Outes, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y por el lapso que a continuación se menciona: 1º y 2 de agosto y desde el 6 al 31 de agosto inclusive del año en curso.

Artículo 4º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. GENARO MAMANI — L. E. Nº 3.200.458 — en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Lucha Antituberculosa, durante el tiempo comprendido entre el 2 y el 31 de julio inclusive del corriente año, en reemplazo del Dr. Antonio C. Araujo, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Artículo 5º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ROBERTO O. O. BONARI — L. E. Nº 3.869.459 — en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Lucha Antituberculosa, durante el tiempo comprendido entre el 6 de junio y el 4 de agosto inclusive del año en curso, en reemplazo del Dr. Eogardo R. León quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Artículo 6º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. NICOLAS CAYETANO PAGANO, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia efectuada el día 8 de setiembre del año en curso y en reemplazo del Dr. Víctor M. Chiquiar quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Artículo 7º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. BALDRAMINA F. SAJAREVICH en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia efectuada el día 13 de setiembre de 1964, en reemplazo del Dr. Jorge Argucó Vélez en uso de licencia por enfermedad.

Artículo 8º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. BALDRAMINA F. SAJAREVICH en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, consistente en una guardia realizada el 22 de agosto de 1964, en reemplazo del Dr. Sam Amado quien se encontraba en uso de licencia por duelo.

Artículo 9º — Déjase establecido que el traslado del Dr. JOSE DOMINGO OCAÑA de Médico Regional de Santa Victoria a Médico Regional de Molinos efectuado mediante el artículo 1º del decreto Nº 4172 de fecha 10 de julio de 1964, es a partir del día 4 de junio de 1964 fecha en la que el citado profesional se hiciera cargo de sus funciones en la citada localidad.

Artículo 10º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE DOMINGO OCAÑA, en la categoría de Director de 2da. Director del Hospital "San José" de Cachi, por

el tiempo comprendido del 1º de julio al 24 de setiembre inclusive del año en curso y en reemplazo del Dr. Esteban Ko-bo, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente.

Artículo 11º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará de la siguiente manera:

Arts. 1º, 4º, 5º, 6º, 7 y 8 al: Anexo E— Inciso 1 — Item 1— Princ. a) 1 — Parcial 2[1; Arts. 2º y 3º al: Anexo E— Inciso 6— Item 1— Princ. a) 1 — Parcial 1; Art. 9º al: Anexo E — Inciso 2 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 2[1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 12º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5517

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 16 de Octubre de 1964

Expediente Nº 3638—64—T (Nos. 2197/63 y 3685/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde el señor BENIGNO TORRES, Oficial Ayudante de Policía de Campaña, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de la Sección Cómputos de fs. 18 y 19, se comprueba que el recurrente cuenta con años de servicios prestados y edad suficientes que lo colocan en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del decreto Ley Nº 7756;

Por ello, atento a lo dispuesto por el art. 28 del decreto ley 7756, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del Trabajo a fs. 26,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, la Resolución Nº 430—J (Acta Nº 21), de fecha 1º de octubre de 1964 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al Oficial Ayudante de la Policía de Campaña, señor BENIGNO TORRES Mat. Ind. Nº 3.978.801 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28º del decreto ley 7756, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3372, de § 5.412.— m/n. (CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MONEDA NACIONAL) y una bonificación de § 271.— m/n. (DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/N.), de acuerdo al art. 29º del decreto Ley 7756, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5518

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, Octubre 16 de 1964

Expediente Nº 3690/64—V. (Nº 3524/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el señor RAMON VARELA ex-empleado de la Policía de la Provincia, solicita devolución de sus



aportes jubilatorios; y

—CONSIDERANDO:

Que las causales que motivaron su cesantía no le son imputables, por lo que y teniendo en cuenta las disposiciones del art. 66 del Decreto Ley 77/56, reformado por Decreto L. y 531/57 es procedente el subsidio solicitado.

Por ello, atento a la providencia de fs. 13 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 14,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 437-J (Acta N° 27) de fecha 1º de octubre de 1964 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el subsidio que establece el art. 66º del Decreto Ley 77/56, reformado por Decreto Ley 531/57 al ex-empleado de la Policía de la Provincia, Dn. RAMON VARELA Mat. Ind. N° 3.924.676, en la suma de \$ 12.055.— m/n. (Doce Mil Cincuenta y Cinco Pesos Moneda Nacional, erogación que deberá imputarse al rubro: "Cuenta Subsidios Decreto Ley N° 77/56").

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5519

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 16 de 1964

Memorandum N° 270 de S.S. el Sr. Ministro —VISTO que el señor Intendente Municipal de la ciudad de Metán, comunica que se ha dado término a la construcción del local donde funcionará un Servicio asistencial en Villa San Martín, el que oportunamente solicitarán;

Que asimismo sugiere que al mencionado servicio se denomine con el nombre de Dr. ALBERTO F. CARO; y

—CONSIDERANDO:

Que al extinto profesional se ha desempeñado como Médico y Director del Hospital "El Carmen" de Metán, durante varios años, poniendo de manifiesto su gran espíritu de solidaridad en todas las iniciativas que en favor de la comunidad se realizaban;

Que el Gobierno de la Provincia no puede dejar pasar por alto la abnegación de este facultativo ya que además fué Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública y rendirle un justiciero homenaje a su memoria;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Créase un CONSULTORIO EXTERNO en Villa San Martín de la ciudad de Metán, al que se denominará con el nombre de "Dr. ALBERTO F. CARO", de acuerdo a lo manifestado precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5520

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 16 de 1964

Expediente N° 3649/64—L. (N° 499.47 14/49, 2330/64, 64, 2805/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO este expediente en el que la señorita SIXTA LERA, solicita subsidio para a-

tender los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento de su señor padre, jubilado de la Caja, señor MANUEL ANTONIO LERA; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonio agregado a fs. 7 se comprueba el fallecimiento del señor Lera, ocurrido el día 29 de mayo de 1963, como así por facturas que corren a fs. 12/16 del expediente N° 2300/64, la recurrente acredita haber sufragado los gastos de sepelio del extinto;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 443-J (Acta N° 27) de fecha 1º de octubre de 1964 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señorita SIXTA LERA Libreta Cívica N° 9.481.731 el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, o sea la suma de \$ 11.500.— m/n. (Once Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de su señor padre, don MANUEL ANTONIO LERA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5521

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 16 de 1964

Expediente N° 3686/64 (N° 3210/64, 2332/57, 231/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde la señora JULIA VALDEZ DE IBÁÑEZ, en su carácter de viuda del afiliado fallecido don JOSE LINDOR IBÁÑEZ, solicita beneficio de pensión; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios de fs. 5 y 2/3 se comprueba el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 22 de agosto de 1961, como así el vínculo invocado por la peticionante;

Que, de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos, el extinto contaba con años de servicios prestados y edad suficientes que lo colocaba en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 28 y 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 31,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 435—J. (Acta N° 27), de fecha 1º de octubre de 1964 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora JULIA VALDEZ DE IBÁÑEZ, el beneficio de pensión que establece el art. 55 del Decreto Ley 77/56, inc. a), en su carácter de viuda del afiliado fallecido don JOSE LINDOR IBÁÑEZ, con un haber mensual de \$ 3.075.— m/n. (Tres Mil Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5522

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 16 de 1964

Expediente N° 42.794/64

—VISTO que por Decreto N° 2837 de fecha 13 de abril de 1964, se designa con carácter interino Sub Director de Ira. de la Dirección de Medicina Preventiva al señor MARTIN A. SANCHEZ, mientras el titular del cargo doctor LISANDRO LAVAQUE desempeñe las funciones de Subsecretario de Salud Pública del Ministerio del rubro; y

—CONSIDERANDO:

Que el Honorab'e Tribunal de Cuentas a fs. 11, 16, 17 y 18 ha emitido la observación legal prevista por el artículo 82 Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57 con la debida aclaración de que la misma paraliza el acto según su artículo 84º;

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno en la que se destaca que la observación legal citada carece de fundamento legal;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2837 de fecha 13 de abril de 1964 por las causas indicadas precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5523

SALTA, Octubre 16 de 1964

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

Memorandum N° 274, 275 y 276 de Secretaría Privada.

—VISTO la vacante existente; atento a las necesidades de servicio y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita CARMEN LÓPEZ — L. C. N° 9.983.943 Clase 1940 en la categoría de Ayudante 8º, Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, en cargo vacante por haberse dejado sin efecto la designación de la señora Mercedes Santillán de Chaile; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso 3— Item 1— Principal a)4 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora JUANA BETTY GERBAN DE MOYA —L. C. N° 2.287.960 clase 1933 en la categoría de Ayudante 9º, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia en cargo vacante existente en el Presupuesto de la citada Repartición, por renuncia del señor Víctor Del Tránsito Zelarayan, debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso 5— Item 1 —Principal a)4— Parcial 1 (Ejercicio 1963/1964).

Art. 3º. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita MARIA ANTONIA SEGOVIA L. C. N° 4.847.737 clase 1944 en la categoría de Ayudante 9º Personal Obrero y de Maestranza de la Dirección de Medicina Preventiva, en vacante en el Presupuesto de la citada Repartición; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso 8— Item 1— Principal a)2— Parcial 1 de la Ley de

Fresupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Germesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5524

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 16 de 1964  
Expediente Nº 2674/1964

—VISTO la comunicación cursada por la Presidencia de la Comisión Arbitral "Convenio del 14 de abril de 1960" por la que da cuenta de que el 18 de agosto se realizó una reunión plenaria con vistas a suscribir un nuevo Convenio Multilateral para prevenir la doble imposición en materia de impuestos a las actividades lucrativas; y

—CONSIDERANDO:

Que consecuente con ello se designó una Subcomisión encargada de estudiar el problema planteado con motivo de conocidos fallos judiciales que declararon improcedente la aplicación de dicho gravamen al convenio interprovincial y con el exterior y otros aspectos sobre la materia;

Que por todo ello hace al interés de la Provincia, por lo que siendo el punto principal del nuevo planario a realizarse el día 19 de octubre en curso, se hace necesaria la participación de Salta en la misma para defender sus puntos de vista en la elaboración del nuevo convenio;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase al señor Director General de Rentas, Contador Público Nacional don ANTONIO GEA, y al Inspector de la misma don MARIO GERARDO RADICH, Representantes del Gobierno de la Provincia ante la Comisión Arbitral "Convenio del 14 de abril de 1960", autorizando su concurrencia al planario a realizarse el 19 de octubre en curso a los efectos enunciados precedentemente y a viajar por vía aérea.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5525

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 16 de 1964

—VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita la modificación del artículo 43 del Decreto 2176/64 reglamentario del inciso f) del artículo 2º de la Ley 3468/59 sobre régimen operatorio de préstamos hipotecarios,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Modifícase el artículo 43 del Decreto 2176 del 26 de febrero de 1964, el que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 43º. — Cuando se trate de construcciones, ampliaciones o de viviendas que no hayan sido terminadas, el Banco podrá otorgar hasta el 100 0/0 del préstamo solicitado y hasta un máximo de \$ 200.000.— m/n. conforme a la tasación efectuada por el perito designado al efecto, a un interés de hasta un 15 0/0 anual, de acuerdo a lo que determine el H. Directorio del Banco, y a un plazo no mayor de 15 años, con garantía hipotecaria en primer término. El contralor de la obra estará a cargo del cuerpo técnico del Banco previo pago de los aranceles correspondientes por parte del interesado. Los estudios de títulos,

constitución de hipoteca, etc. serán efectuados por Escribanía de Gobierno sin cargo alguno. No regirá en estos créditos lo estipulado en los Arts. 27 y 28".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5526

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 19 de 1964

—VISTO el contenido del Decreto Nº 5402, de fecha 6 de octubre del año en curso, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y

—CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, ha sido omitido de dicha compensación, no obstante desempeñar idénticas tareas extraordinarias que por el mismo principio de equidad correspondiese reconocer;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase debidamente establecido que la sobreasignación concedida al Jefe de Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señora LINA BIANCHI DE LOPEZ, mediante Decreto Nº 4646 del 11/8/64, es a partir de la fecha que se consigna en el artículo 1º del Decreto Nº 3127 de fecha 5 de abril de 1964.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Germesoni  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5527

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 20 de 1964

—VISTO el ingreso por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la suma de \$ 50.000.000 m/n. en documentos de cancelación de Deudas Serie C, en concepto de pago a cuenta de deuda que mantiene con la Provincia de Salta por regalías atrasadas; contabilizado por Contaduría General de la Provincia mediante Nota de Ingreso Nº 9028 Serie B; y

—CONSIDERANDO:

Que es necesario distribuir a favor de las Reparticiones Autárquicas los porcentajes de participación asignados a su favor sobre el ingreso de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Líquidese por Contaduría General y páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, Administración General de Aguas de Salta y Consejo General de Educación, las sumas de \$ 10.000.000.— (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional), \$ 5.000.000.— m/n. (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional) y \$ 10.000.000.— m/n. (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional), respectivamente, en concepto de participaciones sobre el ingreso de \$ 50.000.000.— m/n. verificado el 16/10/64 por

Participación en la Explotación de Hidrocarburos Líquidos.

Art. 2º. — Esta erogación se imputará en la siguiente proporción, con cargo a Reparticiones Autárquicas y Municipalidades —Cuentas Corriente:

Direc. de Vialidad de Salta .. \$ 10.000.000  
Adm. Gral. de Aguas de Salta \$ 5.000.000  
Consejo Gral. de Educación .. \$ 10.000.000

\$ 25.000.000

Art. 3º. — El pago de estos importes se efectuará mediante Documentos de Cancelación de Deudas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5528

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 20 de 1964

—VISTO el Decreto Nº 5469 del 9 de octubre en curso, y la presentación del Contrato a que se refiere su artículo 4º; y

—CONSIDERANDO:

Que los adjudicatarios deben presentar la documentación necesaria para la escrituración hipotecaria;

Que ello demanda un trámite que abarca distintas reparticiones y en consecuencia demoroso;

Que dado el plazo de ejecución debe facilitarse la prosecución de los trabajos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia certifícase lo realizado y acopiado a la fecha del presente decreto y anticipése al Contratista su monto.

Art. 2º. — Déjase establecido que la próxima certificación y pago se realizará una vez efectuada la escrituración hipotecaria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5529

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 20 de 1964

Expediente Nº 991/64

—VISTO que don Miguel A. Gil solicita permiso precario para instalar un pequeño negocio para venta de golosinas y frutal en un terreno fiscal ubicado en la intersección de las calles Córdoba e Independencia de esta capital, ofreciendo hacer un refugio para los pasajeros que esperan el paso de los ómnibus que la cruzan; y

—CONSIDERANDO:

Que no existe impedimento alguno en resolver conforme se pide, teniendo en cuenta que en casos análogos así se resolvió, considerando el beneficio público que pueden proyectar, sin afectar para nada el patrimonio del Estado;

Que ello concuerda con los informes favorables de la Dirección General de Inmuebles como así también el dictamen de Fiscalía de Gobierno, corriente a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Concédese a don MIGUEL A. GIL



con carácter precario y gratuito, la ocupación de una extensión de cuatro metros por cuatro a fijarse por la Dirección General de Inmuebles, en la parcela fiscal 6 de la manzana 72 b, sección D, catastro 30.657 del departamento Capital, a los efectos de que instale un "Kiosco" (casilla de madera) con el destino a la venta de golosinas y fruta.

Art. 2º. — La concesión otorgada por el artículo anterior caducará automáticamente, sin más trámites a requerimiento del Poder Ejecutivo, ante la necesidad de disponer del lote para otros fines, debiendo hacer entrega de la fracción de terreno referida en el mismo estado que la reciba, ya que la restitución del inmueble no se sujeta a límites y/o condición alguna.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

#### DECRETO Nº 5530

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 20 de 1964  
Expediente Nº 1809/963

—VISTO este expediente por el que el señor Héctor Virgilio Delgado solicita se le prorrogue por el término de un año el plazo fijado por Decreto Nº 9410/64 para la extracción de madera de arrastre del Río Bermejo, conforme a la adjudicación efectuada a su favor por el referido texto legal; atento a las actuaciones practicadas por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Prorrógase por el término de un año y a partir del día 27 de setiembre ppdo., el plazo fijado por Decreto Nº 9410 del 27/9/64 para que el señor HECTOR VIRGILIO DELGADO continúe con la extracción de la madera de arrastre del Río Bermejo, conforme a la adjudicación efectuada por el mismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

#### DECRETO Nº 5531

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 20 de 1964  
Expediente Nº 2787/64

—VISTO que el señor Director de Minas informa que la comisión encomendada al Geólogo señor Jorge Pedro Daud para colaborar con la Dirección Nacional de Geología y Minería en el estudio del yacimiento ferrífero de Unchimé, se ha debido prolongar por más de un mes;

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 5º inciso e) del Decreto Reglamentario de Viáticos y Movilidad;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Prorrógase hasta el 30 de octubre en curso la comisión al Geólogo de la Dirección de Minas Dr. Jorge P. Daud, de la que se da cuenta precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

#### DECRETO Nº 5532

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 20 de Octubre de 1964  
Expediente Nº 2189 — 1963

Visto que don Félix Solano solicita a fajas una parcela rural ubicada en la ex-Finca Hacienda de Cachi conforme a disposición legal sobre la materia, para ser destinada a la construcción de su vivienda y cultivo personal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la L. y 1338, con una finalidad social y de fomento, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar las tierras de propiedad fiscal por adjudicación directa cuando fueran destinadas a vivienda o pequeñas quintas;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, no existe inconveniente para resolver favorablemente lo solicitado;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º. — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con el señor FELIX SOLANO — L. E. Nº 3.947.209, con domicilio en el pueblo de Cachi, el antecedido de venta correspondiente a la parcela rural Nº 54 del Polígono "A", catastro Nº 8/7 del pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre, con una superficie de 1359,74 Has., al precio de \$ 7.251,80 m/n. (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), conforme al texto aprobado por decreto Nº 4681/56 y sus complementarios Nos. 551/53 y 4102/64.

Art. 2º. — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º. — Pasen las presentes a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Publica.

#### DECRETO Nº 5533

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 20 de Octubre de 1964  
Expediente Nº 1605 — 1963

Visto estas actuaciones en las que el señor Felipe Santillán, solicita una parcela fiscal para la construcción de su vivienda propia, conforme a disposiciones de la Ley Nº 1338; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la citada ley, con finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la construcción de la vivienda familiar;

Que el recurrente ha probado debidamente que carece de bienes inmuebles como asimismo sus recursos económicos son limitados, por lo que estaría comprendido en las disposiciones legales en vigor;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor

Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º. — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor FELIPE SANTILLAN — L. E. Nº 2.596.562 — con domicilio en calle Radio Estación s/nº del pueblo de Aguaray, departamento de San Martín, el antecedido de venta correspondiente a la parcela 13 de la manzana 14, catastro 2250 del pueblo de Aguaray, con una superficie de 300 metros cuadrados, al precio de \$ 16.209.— m/n. (DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), conforme al texto aprobado por decreto Nº 4681/56 y sus complementarios Nos. 551/53 y 4102/64.

Art. 2º. — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º. — La promesa de venta dispuesta precedentemente, queda sujeta a la previa autorización de la Comisión Nacional de Zona de Seguridad, y en caso de que ésta no autorizara tal operación, ello no significa que el Poder Ejecutivo deba indemnización alguna al interesado, pudiendo éste solamente solicitar el reintegro de lo abonado a cuenta, previa deducción de los gastos ocasionados.

Artículo 4º. — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

#### DECRETO Nº 5534

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 20 de Octubre de 1964  
Expediente Nº 2876 — 1964

VISTO la Resolución Nº 430 dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en fecha 9 de octubre en curso, por la que fija sobreasignación al personal de chóferes de la citada Repartición, que ha sido recargado en trabajos fuera del horario ordinario, en cumplimiento del Plan de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 430 dictada en fecha 9 de octubre en curso, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y cuya parte resolutive dice: "Artículo 1º. — Establecer "ad-referendum" del Poder Ejecutivo las siguientes sobreasignaciones a favor de personal de esta Repartición, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente resolución:

"DIRCIO CACERES: Sobreasignación única de \$ 3.500.— m/n. (Tres mil quinientos pesos m/n.) por las horas extraordinarias devengadas desde Marzo a Junio del corriente año y de las cuales se descuentan 450 horas que debió trabajar bajo el Sistema de Ayuda Mutua en la construcción de la vivienda que le fué adjudicada.

"ROBERTO PEDRAZA: Sobreasignación única de \$ 19.160.— (Diez y nueve mil ciento sesenta pesos m/n.) por las horas extraordinarias devengadas desde Marzo a Agosto del corriente año y de las cuales se descuentan 450 horas que debió trabajar bajo el Sistema de Ayuda Mutua en la construcción de la vivienda que le fué adjudicada.

Sobreasignación mensual de \$ 3.000.— (Tres mil pesos m/n.) a favor del nombrado por el

trabajo que realice en horario extraordinario durante Setiembre y Octubre del cte. año.

"ANGEL CRUZ: Sobreasignación única de \$ 10.226.— (Diez mil doscientos veintiseis pesos m/n.) por las horas extraordinarias devengadas en el período Marzo y Agosto de 1964.

Sobreasignación mensual de \$ 2.500.— (Dos mil quinientos pesos m/n.) a favor del nombrado por los trabajos que realice en horario extraordinario durante Setiembre y Octubre del corriente año.

"SANTOS TELLO: Sobreasignación única de \$ 7.209.— (Siete mil doscientos nueve pesos m/n.) por las horas extraordinarias devengadas durante el período de Marzo — Agosto del corriente año.

Sobreasignación mensual de \$ 2.500.— (Dos mil quinientos pesos m/n.) a favor del nombrado por los trabajos que realice en horario extraordinario durante Setiembre y Octubre del cte. año.

"JUAN ROMERO: Sobreasignación única de \$ 1.308.— (Un mil trescientos ocho pesos m/n.) por las horas extraordinarias devengadas en el período Marzo—Julio del cte. año.

"FRANCISCO VILTE: Sobreasignación única de \$ 6.234.— (Seis mil doscientos treinta y cuatro pesos m/n.) por las horas extraordinarias devengadas en el período Marzo — Agosto del corriente año.

"OSCAR CLARK: Sobreasignación única de \$ 1.575.— (Un mil quinientos setenta y cinco pesos m/n.) por las horas extraordinarias devengadas desde Marzo — Junio del corriente año.

"JULIO RAMOS: Sobreasignación única de \$ 1.321.— (Un mil trescientos veintiuno m/n.) por las horas extraordinarias devengadas desde Marzo a Julio del cte. año.

"DONALDO SINGH: Sobreasignación única de \$ 1.428.— (Un mil cuatrocientos veintiocho pesos m/n.) por las horas extraordinarias devengadas desde Abril a Julio del corriente año.

"LUCIO CRUZ: Sobreasignación única de \$ 2.149.— (Dos mil ciento cuarenta y nueve pesos m/n.) por las horas extraordinarias devengadas desde Abril a Julio del cte. año.

"NORMANDO LOPEZ: Sobreasignación única de \$ 2.443.— (Dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos m/n.) por las horas extraordinarias devengadas desde Marzo a Agosto del cte. año.

Artículo 2º — El pago de las sobreasignaciones establecidas precedentemente será imputado a Partidas del Plan de Obras Públicas de esta repartición. Artículo 3º — Para aprobación del Poder Ejecutivo, remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Artículo 4º — Cópiese y archívese. Fdo.: Francisco A. García — Director — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5535  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
Salta, 20 de octubre de 1964  
Expediente Nº 7511 — 1964

VISTAS las presentes actuaciones en las que el señor Halkel Jorge Mimessi, por autorización conferida en el punto 4º del acta corriente a fs. 2/4, solicita para "Mimessi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con sede en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo la citada Sociedad dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Número 357/63.—Art. 19 — Inc. 9—c);

Que el informe de Inspección de Socieda-

des Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 19 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno a fs. 19 vta.,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de "MIMESSI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", con sede en esta ciudad, que corre de fs. 6 a fs. 15 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357 del 24 de julio de 1963.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5536  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
Expediente Nº 7476 — 1964

VISTAS las presentes actuaciones en las que los señores Oscar Sosa Arias e Isidro Gareca, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente de la Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes", solicitan para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social, conforme al acta de fecha 12 de noviembre de 1963, que corre agregada a fs. 2/9, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo la citada Agrupación dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63 Art. 19 — Ap. 12, Inc. b);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 28 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 28 vta.,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la "Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes", conforme al acta agregada a fs. 2/9 de fecha 12 de noviembre de 1963, del presente expediente.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357 del 24 de julio de 1963.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5537  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
Salta, 20 de Octubre de 1964  
Expediente Nº 7517 — 1964

VISTA la nota Nº 690 de fecha 7 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Artículo — 1º Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones a partir del día 1º de octubre del año en curso, al Oficial Ayudante (L. 990 — P. 699) de Policía de la Provincia con revista en la Sub Comisaría de

Irúya, don ANDRES MARTINEZ, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 331 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
(Interino)

ES COPIA  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5538  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
Salta, 20 de Octubre de 1964  
Expediente Nº 7518 — 1964

VISTAS las notas Nos. 691 y 692 de fechas 7 y 8 de octubre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de octubre del corriente año, al Agente Uniformado (L. 566) de Policía de la Provincia con revista en la Comisaría Seccional Cuarta don JACOBO VIVAS, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 332 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2º. — Déjase cesante a partir del día 2 de octubre del año en curso, al Auxiliario 5º Enfermero de 2da. (L. 1065) de Policía de la Provincia con revista en el Servicio de Medicina Legal, don ABRAHAM ACOSTA, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 334 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
(Interino)

Es Copia:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial Princ. Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5539  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 20 de 1964  
Expediente Nº 7495/64

—VISTA la nota Nº 42 de fecha 6 de octubre del año en curso de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" mediante la cual eleva la renuncia presentada por la señorita Silvia Esther Ten al cargo de preceptora del citado establecimiento, a partir del día 5 de octubre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la Preceptora Interina de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", señorita SILVIA ESTHER TEN, a partir del día 5 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5540  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 20 de 1964  
Expediente Nº 7493/64

—VISTA la nota Nº 44 y resolución Nº 77 de fechas 7 de octubre del año en curso elevadas por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º — Prorrógase el intrinato de la Pro-

Profesora Esc. Públ. Nac. Srta. SUSANA RAMOS en las cátedras de Inglés de 3er. año Ira. sección con 2 horas semanales, 4to. año sección única con 2 horas semanales y 5to. año sección única con 3 horas semanales de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", a partir del día 2 de setiembre p.pdo., y mientras dure la licencia del titular del cargo, profesor Esteban Comyn y dispuesto mediante Decreto N° 5133 de fecha 21 de setiembre de 1964, en mérito de haber renunciado el profesor titular y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

#### DECRETO N° 5541

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Octubre 20 de 1964  
Expediente N° 7488/64.

—VISTA la nota N° 38 de fecha 2 de octubre del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la resolución N° 74 de fecha 2 de octubre del corriente año, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", mediante la cual se dispone designar interinamente a partir del día 2 de octubre del año en curso y hasta tanto dure la licencia por maternidad concedida a la titular señora Antonieta González de Cattaneo, para el dictado de la cátedra de Historia de 3er. año Ira. sección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" con dos (2) horas semanales, a la profesora de ese establecimiento educacional, señora MARIA G. DE BARRIONUEVO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

#### DECRETO N° 5542

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 20 de 1964

—Expte. N° 3692/64—S. (N° 2916/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO la Resolución N° 433—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que se relaciona con el reconocimiento y computación de servicios prestados en la Administración Pública Provincial que solicita el señor MANUEL HEBERTO SAAVEDRA a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por la Sección Cómputos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a lo dispuesto por el Decreto Ley 7756. Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 433—J. (Acta N° 26) de fecha 1º de octubre de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce los servicios prestados en la Administra-

ción Pública Provincial por el señor MANUEL HEBERTO SAAVEDRA Mat. Ind. N° 3.912.442 y licencia contable 8 (OCHO) Años, 11 (ONCE) Meses, y 9 (NUEVE) Días, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles en donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO N° 5543

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 20 de 1964

Expediente N° 3707/64—D. (N° 4621/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO este expediente en donde el ex-Senador Provincial don Alolfo Eusebio del Castillo solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 14/16 y 15/17, se comprueba que el recurrente a la fecha de su cesación (20 de setiembre de 1955) contaba con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, de 21 años, 3 meses y 15 días y una edad de 43 años, 9 meses y 6 días, situación que le daba derecho a la obtención de una jubilación extraordinaria que establece el art. 35 de la Ley 1628 vigente a esa fecha;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 35 de la Ley 1628, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 29,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 456—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 8 de octubre de 1964, que acuerda al ex-Senador Provincial don ADOLFO EUSEBIO DEL CASTILLO —Mat. Ind. N° 3.880.768, el beneficio de una jubilación extraordinaria que establece el art. 35º de la Ley 1628 vigente a la fecha de su cesación con un haber mensual de \$ 14.463.— m/n. (Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos Moneda Nacional) desde el 1º de noviembre de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO N° 5544

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 20 de 1964

Expedientes N°s. 43.657/64 y 43.598/64.

—VISTO el contenido del Memorandum N° 271 adjunto a las presentes actuaciones y teniendo en cuenta las necesidades de servicio y atento al pedido de traslado efectuado por el Dr. Pedro Antonio Alvarez que corre a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Trasládase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. ROMULO NESTOR CARRIZO actual Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública, para desempeñarse en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" en la categoría de Médico de Guardia en cargo vacante existente en el Presupuesto de la citada Repartición por fallecimiento del Dr. Alejandro Coro Ramírez; debiendo imputarse esta e-

rogación al Anexo E— Inciso 4— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Trasládase, a partir de la fecha en que se haga de sus funciones, al doctor PEDRO ANTONIO ALVAREZ, actual Médico Regional de la Estación Sanitaria de Iraya (Dep. de la Dirección del Interior) para desempeñarse en la Dirección de Asistencia Pública en la categoría de Médico de Guardia, en vacante existente en el Presupuesto de dicha repartición por traslado del Dr. Rómulo Néstor Carrizo debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO N° 5545

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 20 de 1964

Expediente N° 43.558/64

—VISTO la renuncia presentada por la señorita DALINDA F. MIRANDA, al cargo de Ayudante 9º —Personal de Servicio del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 6;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señorita DALINDA F. MIRANDA, al cargo de Ayudante 9º —Personal de Servicio del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a partir del día 19 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO N° 5546

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 20 de 1964

Expediente N° 14.059/64

—VISTO la renuncia presentada por la Religiosa MARIA VIRGINIA CHIVELLO, al cargo de Ayudante 9º —Personal del Clero de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores;

Por ello y atento a las providencias del Departamento de Personal y Secretaría de Coordinación respectivamente,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la Religiosa MARIA VIRGINIA CHIVELLO, al cargo de Ayudante 9º —Personal del Clero de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del 1º de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO N° 5547

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 20 de 1964

Expediente N° 43.761/64

—VISTO la renuncia presentada por la señora MIRTHA ELENA SOSA DE AGOLIO, al cargo de Ayudante 4º —Personal Adminis-

trativo del Ministerio del rubro;

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 2 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señora MIRTHA ELENA SOSA DE AGOLIO, al cargo de Ayudante 4º Personal Administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (Inciso 1), a partir del día 12 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 5548**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 20 de 1964  
Expediente Nº 87/64— Factura 10.

—VISTO la factura Nº 0.489.062 de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por servicios prestados en el año 1963 al Departamento de Lucha Antituberculosa;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 6 de estas actuaciones;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Líquidase la suma de \$ 19.030.— (dieinueve mil Treinta Pesos Moneda Nacional) a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de rendir cuenta y para que cada a su vez lo haga efectiva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en cancelación de la factura adjunta, debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso III— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 26— Orden de Disposición de Fondos Nº 115 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 5549**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 20 de 1964  
Expediente Nº 43.503/64

—VISTO los cargos vacantes de Médicos de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia y siendo necesario cubrir dichos cargos a fin de mantener el normal desenvolvimiento de ese Servicio;

Por ello, atento a la providencia de fs. 11 del Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor RAMON SIMON SACCA, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, en cargo vacante por ascenso del Dr. Nicolás C. Pagano.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Dra. BALDRAMINA FILADELFIA SAJAREVICI, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, en cargo vacante por promoción del Dr. Eduardo Temer.

Art. 3º. — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. NICOLAS GENTILE PRESTI, al cargo de Oficial Mayor (Bioquímico Agregado) del Departamento de Maternidad e Infancia

a partir del día 11 de octubre del año en curso.

Art. 4º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor CARLOS EDUARDO RUSSO, en la categoría de Oficial Mayor (Bioquímico Agregado) del Departamento de Maternidad e Infancia y en cargo vacante por renuncia del titular Dr. Nicolás Gentile Presti.

Art. 5º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor NICOLAS GENTILE PRESTI, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, y en cargo vacante por renuncia del titular Dr. Jorge Pescador.

Art. 6º. — Acéptase la renuncia presentada por el doctor MARIO SALIM, al cargo de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 30 de setiembre del año en curso.

Art. 7º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la doctora REGINA BOJARSKY DE KULLSEVSKY, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, y en cargo vacante por renuncia del titular del cargo Dr. Mario Salim.

Art. 8º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso 5— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 9º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 5550**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 20 de 1964  
Expediente Nº 3704/64 (Nº 2269,64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde la señora MARTHA PAULA DIAZ DE QUIROGA, ex empleada del Registro Civil de Río Piedras, solicita subsidio por devolución de aportes; y

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo actuado en el presente expediente, se comprueba que las causales que motivaron su cesantía no le son imputables, por lo que, y teniendo en cuenta las disposiciones del art. 66 del Decreto Ley 77/56 reformado por Decreto Ley 581,57, corresponde hacer lugar a lo solicitado,

Que según informe de Sección Computos que corre a fs. 11 el monto de los aportes a devolver alcanzan a la suma de \$ 18.445.— m/n.

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 15;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 454—J. (Acta Nº 28) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 8 de octubre de 1964, que acuerda a la ex-empleada del Registro Civil de Río Piedras señora MARTHA PAULA DIAZ DE QUIROGA —L. C. Nº 9.474.403 el subsidio que establece el art. 66 del Decreto Ley 77/56 reformado por Decreto Ley 581/57, en la suma de \$ 18.445.— m/n. (Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Nacional) erogación que deberá imputarse a la cuenta "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 5551**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Octubre 20 de 1964  
Expediente Nº 3867/P.64 (Nº 3.28/52, 3261/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde la señora MARIA DEL CARMEN DE LA CUESTA DE PORTAL, solicita reajuste de su jubilación en base a mayor tiempo trabajado en la Administración Provincial, con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 4/30; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Computos de fs. 51 y 52 se comprueba que la recurrente cuenta con una antigüedad como docente y empleada de la Administración Provincial calculada al 14 de julio de 1964, de 23 años, 4 meses y 7 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles previo el descuento por servicios simultáneos, se eleva a 25 años, 3 meses y 29 días, situación que le da derecho a convertir en ordinaria su jubilación anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente);

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 10;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 432—J. (Acta Nº 27) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 1º de octubre de 1964, que convierte en ordinaria la jubilación ordinaria anticipada que venía gozando la Sra. MARIA DEL CARMEN DE LA CUESTA DE PORTAL —L. C. Nº 0.658.459 en base a mayor tiempo trabajado en la Administración Provincial con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 4/30, en el cargo de Directora de la Escuela de Menores y Adultas dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56 y art. 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 5552.**  
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Octubre 20 de 1964.

Expte. Nº 3705/64 (Nº 4101/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución Nº 453—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reconocen y declaran computables servicios prestados por el señor Napoleón Tomás Leavy, en la Cámara de Diputados de la Provincia a fin de que los acredite en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, don de gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 13,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 453—J. (Acta Nº 28) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 8 de octubre de 1964 median

te la cual se reconocen y se declaran computables Dos (2) Años de servicios prestados por el señor Napoleón Tomás Leavy —Mat. Ind. N° 3.914.822— en la Cámara de Diputados de la Provincia, a fin de ser acreditados ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gozaba beneficio jubilatorio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5553.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Octubre 20 de 1964.

Exptes. N°s. 43.700/64 y 43.521/64.

VISTO el contenido del Memorandum N° 261 que corre a fs. 1 de estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 8.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1° — Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Francisco Manuel Alberto Coll, al cargo de Oficial 1° —Médico Asistente de la Estación Sanitaria de Las Lajitas (Dpto. de Anta), a partir del día 14 de octubre de 1964.

Art. 2° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. Manuel Joaquín Jesús Pérez — L. E. N° 3.506.643— en la categoría de Médico Regional con asiento en Las Lajitas (Dpto. de Anta) teniendo además a su cargo la atención médica de las localidades de Río del Valle, Piquete Cabado, San Fernando, Santo Domingo y Santa Cecilia, en cargo vacante existente en el presupuesto de Dirección del Interior.

Art. 3° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. Manuel Joaquín Jesús Pérez — L. E. N° 3.506.643— en la categoría de Oficial 1° —Médico Asistente de la Estación Sanitaria de Las Lajitas (Dpto. de Anta) y en cargo vacante por renuncia del titular Dr. Francisco M. A. Coll.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1 — Principal a) 1— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1963/1964.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5554.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Octubre 20 de 1964.

Expte. N° 3691—M—64 (N° 3951/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en donde el señor Celedonio Eleuterio Morales, ex-empleado de la Policía de la Provincia, solicita devolución de sus aportes jubilatorios; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante lo actuado en el presente expediente se computaba que el recurrente fue dejado cesante por infracción al Art. 1162 Inc. 6° del Reglamento General de Policía y en virtud de las conclusiones llevadas a término con motivo del sumario administrativo que se le labrara.

Que, por tal razón y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 66 del Decreto Ley 77/56, reformado por Decreto—Ley 581/57 (Art.

1° Inc. c); no corresponde hacer lugar al beneficio solicitado;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 19,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 434—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 1° de octubre de 1964, que deniega el pedido de devolución de aportes jubilatorios, del ex-empleado de la Policía de la Provincia, señor Celedonio Eleuterio Morales —Mat. Ind. N° 7.211.636—, de acuerdo a las disposiciones del Art. 66 del Decreto Ley 77/56, reformado por el Art. 1° Inc. c) del Decreto—Ley 581/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5555.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Octubre 20 de 1964.

Expte. N° 2097—64.

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se rectifique el Art. 1° del Decreto N° 4773 del 27 de agosto del año en curso, consignando que el catastro del inmueble concesionario "Torzalito", propiedad del señor Julio Díaz Villalba, es el N° 275 y no 276 como se señaló en la Resolución N° 263/64, de la repartición recurrente y que dió origen al mencionado decreto,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1° — Rectifícase el Art. 1° del Decreto N° 4773/1964, consignando como catastro verdadero del inmueble "Torzalito", situado en Cobos, Dpto. Gral. Güemes, propiedad del señor Julio Díaz Villalba, el N° 275 y no el N° 276.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5556.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Octubre 20 de 1964.

Expte. N° 2820—64.

VISTO la Resolución N° 428, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en fecha 7 del mes en curso, por la que se encarga interinamente la Jefatura del Departamento de Conservación, mientras dure la ausencia de su titular, al 2° Jefe de Departamento, Ing. Luis Beltrán Cruz,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1° — Encárgase interinamente la Jefatura del Departamento de Conservación de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mientras dure la ausencia de su titular, al 2° Jefe del Departamento, Ing. Luis Beltrán Cruz.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 5557

Ministerio de Economía, F. y O. Pública

SALTA, Octubre 20 de 1964

Expediente N° 1355/64

—VISTO este expediente por el que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación convenido librado en fecha 19 de agosto del año en curso, entre la citada Dirección y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, la ejecución de los trabajos de refección del Hospital San Vicente de Paul en aquella ciudad, cuyo presupuesto presentada la Municipalidad antes mencionada, el que asciende a la suma de \$ 890.000.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase el convenio suscripto en fecha 19 de agosto del año en curso, entre la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán y la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos de refección del Hospital San Vicente de Paul de aquella ciudad, y cuyo texto dice:

Entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia por una parte, y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, que en adelante se denominará "La Municipalidad", se conviene el siguiente: Contrato para la Refección General de Hospital San Vicente de Paul en Orán.

Artículo 1° — "La Dirección" encarga a la "La Municipalidad" la refección del Hospital de Orán de acuerdo a las especificaciones presentadas oportunamente por la Municipalidad.

Artículo 2° — Los trabajos a ejecutar son los especificados a fojas 2 y 3 del Expediente N° 1142—M/64, y que se transcribe en continuación:

- Pintura al agua para paredes;
- Pintura al aceite para paredes;
- Pintura al aceite para carpintería;
- Reparación de terrazas de baldosas cerámicas;
- Reparación de techos de zinc y tejas;
- Reparación de revoques y paredes;
- Sustitución de tela mosquitera metálica;
- Reparación de la instalación eléctrica, con cambio de llaves, tomas, cables, etc.;
- Reparación de cañerías de bombeo agua rebobinar motores, etc.;
- Reparación de cañerías servicios sanitario cambio de canillas, duchas, tanques para inodoro;
- Demolición de pared en cocina, cambio de cocina a leña por tipo a gas; arreglos y provisión de piletas, armarios, alacenas; cambio de ventanas;
- Arreglos en lavandería: techos, pisos, piletas; reparación máquina de lavar;
- Arreglos en casa habitación hermanas: cambio de revoques afectados por la humedad; reparaciones en la instalación sanitaria; pintura.

Art. 3° — Para la ejecución de los trabajos especificados en el artículo 2°, "La Dirección" entrará a "La Municipalidad" la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional) para lo cual se compromete a gestionar la aprobación del presente convenio y la disposición de fondos correspondiente.

Art. 4° — "La Dirección" fiscalizará los trabajos en ocasión de que sus técnicos efectúen giras por la zona, asimismo asesorará a "La Municipalidad" sobre los problemas que puedan surgir en el curso de la obra.

Artículo 5° — El plazo de ejecución se estipula en Ciento Ochenta Días Calendarios. A todos sus efectos se firma el presente contrato, en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a los diez y nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro. Fdo.: José García Gilabert—Intendente Orán.— Ing. Francisco A. García—Director—Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2° — Con intervención de Contaduría



de la Provincia liquidese y por su cuenta General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 500.000.— mnj. (Quinientos Pesos Moneda Nacional), para que a su vez, con cargo de rendir cuenta, haga efectiva a la Municipalidad de San Juan de la Nueva Orán en pago de los trabajos de refección del Hospital San Vicente Paul, previa comprobación por los Departamentos técnicos respectivos de su concre-

to. 3º. — Esta erogación será imputada al ítem H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 10 de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 5558  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 20 de 1964  
Expediente Nº 2667/64

VISTO este expediente por el cual la señora Azucena Estela Pérez de Horteloup, solicita el desmembramiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Fracción de la Finca El Carmen, Lote 5", Catastro Nº 2913, ubicado en el Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 11 Has. 6666 m2.;

#### CONSIDERANDO:

1º. — Se han cumplido con los recaudos técnicos, legales y reglamentarios estipulados en el Código de Aguas, habiéndose efectuado las inspecciones de los edictos respectivos en día de esta Capital, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones por lo que el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por la interesada, en la forma propuesta en su Resolución Nº 613 de fecha 30 de abril del año en curso;

2º. — Por ello y atento a lo dictaminado por el Consejo Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Reconocense los derechos al uso de agua del dominio público invocado por la señora AZUCENA ESTELA PEREZ DE HORTOLOUP, y otórgase nuevo título de concesión para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de once hectáreas y sesenta y seis metros cuadrados, del inmueble de su propiedad denominado "Fracción de la Finca El Carmen, Lote 5", Catastro Nº 2913, ubicado en el Departamento de General Güemes, con una dotación de ocho litros setenta y cinco centilitros por hectárea, a desmembrarse (Art. 233 del Código de Aguas) de los derechos de riego que le corresponden al predio de origen denominado "El Carmen", Decreto Nº 9807 de fecha 21/8/57, (Ex-lente Nº 19.989/48), con un caudal equivalente al 6,81 0/0 del total que le correspondió al inmueble originario (40,9 0/0) de una media porción de las diez y media en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar de la hija denominada "El Carmen" por su margen izquierda. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en 6 días con todo el caudal de la afluencia, o sea el 40,9 0/0 de una media porción.

Art. 2º. — La concesión otorgada por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insér-

tese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5559  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 20 de 1964  
Expediente Nº 2626/64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución Nº 171 de fecha 12 de julio de 1963, referente a la Orden de Servicio Nº 7 por la suma de \$ 951.231.50 mnj., correspondiente a la obra "Construcción de dos Pabellones en Hospital del Milagro Capital", a cargo del contratista Ing. Walter E. Lerario;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 171 dictada en fecha 12 de julio de 1963, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 7 por \$ 951.231.50 mnj. de la Obra "Construcción de dos Pabellones en Hospital del Milagro—Capital—, y cuya parte dispositiva dice:

"Artículo 1º. — Aprobar la Orden de Servicio Nº 7 por trabajos ordenados al Contratista Ing. Walter Lerario correspondientes a la obra "Construcción de Dos Pabellones en Hospital del Milagro—Capital—, por un total de \$ 951.231.50 y de conformidad a la documentación obrante en las presentes actuaciones registradas con el Nº 180—L/62 y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Por la presente se ordena a la empresa del título a ejecutar los siguientes trabajos adicionales que no han sido previstos en los términos del contrato, por lo tanto los precios han de ser los convenidos entre la Dirección y el Contratista."

Dichos trabajos se tramitaron en Expediente Nº 180/L/62 folios 1/25 y son: 1) Supresión del legajo técnico de la obra los ítems: a) Cielorraso colgado de metal desplegado y tirantería de madera. b) Encauce a la cal (incluido jaharro) bajo cielorraso armado con metal desplegado.— 2) Serán reemplazados por los siguientes: A— DEMOLICION— 1) De techo de tejas y tablas sobre tirantería de madera (de un pabellón), 377,10 m2.; 2) De muros de ladrillos comunes, 27,888 m3.; 3) Desmonte y apile de cabreadas de madera de 7,00 m. de largo x 1,80 m. de alto, 33,00 Nº; 4) Desmonte y apile de faldones de madera, 2 00 Nº.— B— OBRAS GENERALES: 1) Hormigón armado.— a) Para bases de sustentación de columnas C II, armada con hierro común, 0,450 m3., b) Para columna C I y C II armadas con hierro común, 1,170 m3.; c) Para vigas resistentes armadas con hierro acerado de 3.000 Kg./cm2., 15,767 m3.— 2) TECHOS Y CUBIERTAS: a) Techo en pendiente y horizontal, losa tipo Soler armada con hierro acerado de 3.000 Kg./cm2., ladrillones Nº 8 y capa de compresión de 2 cm. espesor, 490,27 m2.; b) Cubierta de baldosas cerámicas de 20 x 20cm. incluido mezc'a de asiento, pintura de imprimación y doble capa de fieltro saturado Nº 12 asentado con asfalto caliente, 490,99 m2., 3) Carpintería metálica con perfiles especiales de doble contacto con herrajes sin vidrios 22.00 m2.— El monto total de los trabajos antes mencionados asciende a la suma de \$ 951.231.50 de acuerdo a los análisis, cómputos y presupuestos que obran en el expediente antes mencionado, que fué supervisado por la Sección Cómputos y Presupuestos y autorizado por la Dirección.— Se deja expresa constancia que los precios de los materiales fueron tomados del primer cuatrimestre de 1963 y los jornales para la mano de obra de la planilla Nº 12 y serán factibles de reajuste con el 2º Cuatrimestre de 1963 los materiales y con la fecha de medición de los certificados la mano

de obra.— Asimismo se amplía en 90 días el plazo contractual para la ejecución de los antes mencionados trabajos. Los vidrios para la carpintería metálica serán dobles tipo Martelet se pagarán con precios del pliego y se ajustarán con el 2º Cuatrimestre de 1963. En prueba de conformidad firman el Inspector, Luis Enrique Sánchez y el Contratista Ing. Walter Elio Lerario.— Salta, 1º de Julio de 1963.— Artículo 2º. — El gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará al Capítulo I— Título 4— Subtítulo A — Rubro Funcional I — Unidad Funcional 1 — A. C. R. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia— Ejercicio 1962/63.— Artículo 3º. — Para su aprobación remítase copia autenticada al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas comunicándose al Departamento de Construcciones, cópies y archívese. Fda.: Ing. Hipólito Fernández —Director— Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 5560  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 20 de 1964  
Expediente Nº 2783/64

—VISTO que el señor Guillermo Poma solicita la aprobación del plano de loteo de su propiedad, ubicada en la ciudad de Metán, Catastro Nº 1599 y ofrece en donación las superficies de 8.025,76 m2. y 97,51 m2. para destinarse a calles y ochavas respectivamente; Atento a las disposiciones de la Ley Nº 1030/948 y a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el plano de loteo de propiedad del señor GUILLERMO POMA, ubicado en la ciudad de Metán, Catastro Nº 1599.

Art. 2º. — Acéptase la donación formulada por el señor GUILLERMO POMA, de las siguientes superficies que ocuparán las calles y ochavas trazadas en el plano que se aprueba por el artículo anterior: Superf. destinadas para calle .... 8.025,76 m2. Superf. destinadas para ochavas 97,51 m2.

Art. 3º. — El propietario deberá dar cumplimiento a la apertura de calles, abovedamiento, arbolado y demás recaudos exigidos por la citada ley.

Art. 4º. — Por Escribanía de Gobierno confecciónese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5561  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 20 de 1964  
Expediente Nº 3017/64

—VISTO que los contratistas señores Adhemar N. Imberti y Carmelo Galindo solicitan se autorice a favor del segundo, la transferencia de las obras que el primero tiene contratadas con Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia mediante escrituras públicas N.ºs. 417 y 418 del 26 de setiembre de 1961, pasadas por ante Escribanía de Gobierno; y

#### —CONSIDERANDO:

Que reuniendo el Ing. Carmelo Galindo la capacidad técnica, económica y moral suficien-



te y no existiendo inconveniente legal alguno resulta procedente la subrogación contractual propuesta, la que deberá efectuarse sin gasto alguno para la Administración Pública Provincial;

Atento a lo previsto por el Art. 56 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para disponer la transferencia a favor del contratista Ing. CARMELO GALLINDO de los contratos de locación de obra, de las obras: Construcción de 24 Viviendas Económicas en El Carril y Construcción de 24 Viviendas Económicas en Chicomil, instrumentados por escrituras públicas N.ºs. 417 y 418, libradas por el señor Escribano de Gobierno, suscriptos con el adjudicatario de las mismas, contratista Adhemar N. Imberti.

Art. 2º. — La subrogación de derechos y obligaciones contractuales autorizadas precedentemente no implica gasto alguno para la Administración Pública Provincial.

Art. 3º. — Escribanía de Gobierno tomará nota marginal del presente decreto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

**DECRETO N.º 5562**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 20 de 1964  
Expediente N.º 12.164

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución N.º 764, dispone la necesidad de expropiar, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6º del Código de Aguas—Ley 775— y en vista de no haber llegado a un acuerdo de compra con el propietario, el inmueble situado en la Sección E— Manzana 105 C— Parcela 1 B— Catastro N.º 48.477 Fracción B del Plano 4451— título registrado en el folio 144, asiento 1, del Libro 92 R.I. de la Capital, de propiedad de la señora Azucena Saravia de Tenreiro Bravo y señor Nicolás Arias Saravia; y

—CONSIDERANDO:

Que en dicho terreno se perforará un pozo y se construirá un tanque elevado para almacenar el agua que surja, a fin de abastecer a un amplio sector de la zona del elemental e imprescindible elemento, hecho que justifica plenamente la necesidad pública de la expropiación;

Que Administración General de Aguas de Salta tiene otorgada personería jurídica que le habilita para iniciar las acciones legales pertinentes por intermedio de su Asesoría Letrada;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo dispuesto por las Leyes 775 (Código de Aguas) y 1386 (de expropiación);

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N.º 764/64, dictada por el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta, y autorízase a esta Repartición para iniciar el juicio de expropiación y tomar posesión inmediata de la cosa, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, sobre la materia del inmueble propiedad de la señora AZUCENA SARAVIA DE TENREIRO BRAVO y señor NICOLÁS ARIAS SARAVIA, identificado por los siguientes datos catastrales: Sección E— Manzana 105 C— Parcela 1 B— Catastro N.º 48.477

Fracción B del Plano 4451— Título registrado en el Libro 92 R.I. de la Capital.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

**DECRETO N.º 5563**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 20 de 1964  
Expediente N.º 2229/1963

—VISTO este expediente por el que los señores Vicente Bixquert, Miguel Asencio Bixquert, Raúl D'Aluisi, Roberto Bixquert y Juan Carlos Bixquert, solicitan el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "San Vicente", Catastro N.º 648, ubicada en el Partido de Coronel Moldes Departamento de La Viña, con una superficie bajo riego de 60 Has.; y

—CONSIDERANDO:

que se han cumplido con todos los recaudos técnicos, legales y reglamentarios establecidos en el Código de Aguas y efectuado las publicaciones de edictos citatorios, en los diarios de esta Capital, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones al Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por los recurrentes y en la forma propuesta en su Resolución N.º 775 dictada en fecha 18 de junio de 1963; Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Otórganse los derechos al uso del agua del dominio público, a los señores VICENTE BIXQUERT, MIGUEL ASENICIO BIXQUERT, RAÚL D'ALUISI, ROBERTO BIXQUERT y JUAN CARLOS BIXQUERT, para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de sesenta hectáreas, del inmueble de su propiedad denominado "San Vicente", Catastro N.º 648, ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Dpto. La Viña, con una dotación de 31.50 l/seg. a derivar del río Chuñapampa (margen derecha).

Art. 2º. — La concesión otorgada precedentemente lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

**DECRETO N.º 5564**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 20 de 1964  
Expediente N.º 881,62

—VISTO el acta suscripta y que documenta la transferencia de maquinarias, equipos e implementos de minería dispuesta por Dirección Nacional de Geología y Minería a favor de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase el acta suscripta en fecha 17 de octubre de 1962 y que documenta la transferencia de maquinarias, sin cargo, por Dirección Nacional de Geología y Minería a favor de la Provincia, y que a la letra dice: "En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 17 días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los señores Dr. CARLOS EL MORENO e Ing. FRANCISCO ANTONIO GARCIA en representación de A. G. A. S. (Admi-

nistración General de Aguas de Salta), debidamente autorizados para este acto y por la parte de la Escribanía JORGE ALBERTO QUESSADA y Ferno MAURO HORACIO CABRERA, ambos en representación de la Dirección Nacional de Geología y Minería, debidamente facultados de acuerdo con la disposición N.º 725/64 que en copia integra la presente y expresa:

"Que en este acto proceden a ratificar una nómina de las maquinarias, equipos e implementos de minería que la Dirección Nacional ha transferido en propiedad de la Provincia; Que dicha suscripción significa la formal aceptación de dicha transferencia por la Provincia y expresa de que se encuentra en plena posesión de dichos elementos y que se ha cumplimentado en forma total lo convenido que las partes suscribieran con fecha 7 de marzo del año en curso, entre el señor Interventor Escobar Cello y el señor Director de la Dirección Nacional de Geología y Minería, señor Roberto V. Tezón.— No teniendo nada más que agregar se dá por terminada la presente acta, en el lugar y fecha indicada precedentemente.— Fda.: Dr. CARLOS EL MORENO — Jefe Dpto. Construcciones— A.G.A.S.— Ing. FRANCISCO A. GARCIA — Jefe Dpto. Construcciones a cargo de Despacho A.G.A.S.— Escribano JORGE ALBERTO QUESSADA y HORACIO CABRERA"

Art. 2º. — Transiérense é incorpóranse al patrimonio de la Administración General de Aguas de Salta, las maquinarias, equipos e implementos recepcionados por la Provincia según el acta aprobada precedentemente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

**DECRETO N.º 5565**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 20 de 1964

—VISTO: Las disposiciones del artículo 4º del Decreto 4470 del 30 de julio de 1964, las cuales exigen que a la fecha del mismo y dentro del plazo de 30 días, todos los Contratistas ejecutores de obras públicas con obras ya ejecutadas o en ejecución sin liquidación final, deberán acreditar que se encuentran inscriptos en la forma indicada en el inciso 2) del artículo 1º del mismo Decreto bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento la repartición actuante practicará de oficio los ajustes en montos sobre los rubros correspondientes a mejoras y beneficios sociales, fiscalizados y controlados por las reparticiones oficiales donde no se encontrara inscripto el Contratista; y

—CONSIDERANDO:

Que, con el fin de regularizar el pago de los aportes jubilatorios ante la Caja Nacional de Previsión Social para la Industria, en ciertos casos los Contratistas de obra han concurrido ante el Instituto Nacional de Previsión—Delegación Salta, a efectos de normalizar su situación con el referido organismo y las disposiciones del Decreto Nacional N.º 13937/64, accogiéndose a la moratoria dispuesta por los Decretos Nacionales N.º 1474/64 y 1475/64;

Que, en diversos casos los comprobantes de inscripciones, tales como la Caja Nacional de Subsidios Familiares y Dirección Nacional de Turismo, deben ser solicitados por los interesados a la sede de dichos organismos en la Capital Federal, con las consiguientes demoras en razón de la distancia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º. — Amplíense los términos del artículo 4º del Decreto N.º 4470 del 30 de julio de 1964, en el sentido de que, para los casos de obras ejecutadas o en ejecución sin liqui-

dación final por ajustes o reajustes de variaciones de costos, será suficiente comprobante de inscripción en el Instituto Nacional de Previsión (Caja Nacional de Previsión para la Industria), el certificado que otorgue el referido organismo, de que el Contratista se encuentra acogido a la moratoria dispuesta por los Decretos Nacionales N° 1474/64 y 1475/64. Asimismo, amplifase hasta el día 30 de Noviembre de 1964, el plazo establecido para que los Contratistas acrediten que al 30 de Julio de 1964 ya se encontraban inscriptos como empresarios ejecutores de obras públicas,

en la forma establecida en el inciso 2) del artículo 1° del Decreto 4470/64. Acárase que, los ajustes en menos y en favor del Estado sobre los rubros correspondientes a mejoras y beneficios sociales e impuestos integrantes de las cargas sociales, cuya inscripción como contribuyente anterior al 30 de Julio de 1964 no fuera demostrada por el Contratista, deberán practicarse tanto sobre los certificados ordinarios de obra como los de variaciones de costos, acreditándose los valores que hubiere pagado el Contratista con posterioridad a la fecha indicada.

Art. 2° — Tomen expreso conocimiento Administración General de Aguas, Dirección de Vialidad, Dirección de Viviendas y Arquitectura y Dirección de Variaciones de Costos.  
Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

Es Copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO N° 5566**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Octubre 20 de 1964

—VISTO la necesidad de agilizar trámites en la concesión de préstamos a beneficiarios de la vivienda propia, a fin de que puedan proceder a la edificación correspondiente.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

ARTICULO 1° — Autorízase al BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL para que, sin intervención de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia conceda los siguientes préstamos:

ADJUDICATARIO	Lugar del Inmueble	L. E.	Monjo del Préstamo
Justo Pastor Alborno	Barrio Tres Cerritos — M. Ferr.	759.524	\$ 200.000.—
Manlio Jose L. Bruzzo	Las Margaritas s/n.	4.352.055	\$ 200.000.—
Juan Albino Rojas	Goriti s/n.	7.246.790	\$ 200.000.—
Juan Rodríguez Chávez		C. I. 90.262	\$ 200.000.—
María Alicia Vasconcello de Sângari	Fco. Uriburu s/n.	9.481.039	\$ 200.000.—
Antonio Roberto Burgos		3.905.124	\$ 200.000.—
Joaquina Emma Regis		1.789.107	\$ 200.000.—
María Julia Carrizo de Federik	Los Inciensos entre Las Tipas y Los Eucaliptus		\$ 200.000.—
Po icarpo Chocobar	Mendoza 884	3.948.072	\$ 200.000.—
Juan Salazar	Corrientes 1128	8.168.276	\$ 200.000.—
Roberto Tanus	Gral. Roca s/n. Rosario de Lerma		\$ 145.000.—
Noé Barrios y Emma Saldia	Los Juncaros 225	7.253.826	\$ 200.000.—
Samuel Eduardo Cabrera	Ministro Avarado entre Del Milagro y A. Uruguay	7.246.999	\$ 200.000.—
Nicolás Aramayo	Tomás Aras entre José Echenique y Delfín E. Huergo		\$ 200.000.—
Francisco Gerardo Guaymás	Independencia y Pje. Los Partidarios	3.911.599	\$ 200.000.—
Guido Nasareno Tomey y María Luis Cruells de Tomey	Escritura 100 del Re. Inm. del Dpto. San Martín	3.908.521	
Delia Martina Florutti de García	Lerma 289	0.659.248	\$ 200.000.—
Dora Hermosilla de Contrera	Tte. Cnel. Santiago Morales entre Balcarce y 20 de Febrero	9.638.850	\$ 200.000.—
Luis Enrique Salazar	Barrio Parque Tres Cerritos	3.958.189	\$ 200.000.—
Edmundo Dante Luciano Rodríguez	Los Nogales entre Los Carolinos y Pje. Los Alerces		\$ 200.000.—
Edmundo José León	Los Laure's 61	7.227.477	\$ 200.000.—
Margarita Martínez de Resina	Catastro 6477 de la Capital		\$ 200.000.—
Julio T. Figueroa	Barrio Tres Cerritos	8.162.149	\$ 200.000.—

Art 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. P. y O. P.

**EDICTOS DE MINAS**

**N° 18597 — EDICTO DE MINAS.**

El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días que Enrique Frusso y Santos Lázaro Barboza en 4 de Julio de 1964 por expte. 4660—F. ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma un yacimiento de cobre denominado: "Arie's". El punto de extracción de la muestra se encuentra ubicado a 2.000 mts. de la casa "La Quesera" en proximidades de la localidad de Santa Rosa de Tastil, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, con un rumbo magnético de 231°. La ubicación de la casa "La Quesera" se determina con la intersección de las direcciones que originan las siguientes visuales: al Cerro Chañi, rumbo magnético 26°30'; al cerro Páño, rumbo magnético 45°30'; al cerro Piedra Sonada 69°00' como consta en gráfico adjunto. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Arie's", expediente N, 4660 F—64, el mismo resulta ubicado dentro del cateo expte. N° 4237—S—62 que es

propiedad de uno de los solicitantes. En un radio de 5 kilómetros no se encuentra inscripta otra manifestación de descubrimiento de la misma sustancia, por lo que se trataría de un descubrimiento de "nuevo mineral". Se proveyó conforme a los arts. 118 y 119 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá Juez de Minas. — Salta, 9 de octubre de 1964.

**ANGELINA TERESA CASTRO**  
Secretaria

Imp. \$ 1.215.— e) 14/23/10 y 3/11/64

**N° 18596 — EDICTO DE MINA. —**

El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días que Enrique Frusso en 18 de junio de 1964 por expte. 4.730 —F. ha manifestado en el departamento de Los Andes un yacimiento de cloruro de sodio denominado "Inti". La muestra ha sido extraída de un punto ubicado a dos mil cien metros (2.100 m.) del mojón I (mojón suroeste) de la mina "Carolina" con un azimut magnético de 208°20'. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada, el mismo resulta ubicado

dentro del cateo expte. 4716—F—64, de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kilómetros se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia, siendo la más próxima la mina "Irene" a 850 mts. aproximadamente, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". Se proveyó conforme a los arts. 118 y 119 del C. de Minería.— Gustavo Uriburu Solá. Juez de Minas Salta, 8 de octubre de 1964.

**ANGELINA TERESA CASTRO**  
Secretaria

Imp. \$ 1.215.— e) 14/23/10 y 3/11/64

**N° 18490. — EDICTO DE MINA.**

El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días que Palma G am paoli de Mendoza en 19 de setiembre de 1960 por expte. N° 3592—G, ha manifestado en el departamento de Los Andes un yacimiento de cobre denominado "Gral. San Martín", el cual con fecha 29 de julio de 1964 fue adjudicado a Enrique Frusso en calidad de mina vacante. El punto de extracción de la muestra se ubica así: Manifestación de Descubrimien-

to y Labor Legal. De la cumbre del Cº Cortáderas, síguese 1.700 mts. Norte, luego 300 mts. Este, determinándose ahí el punto de manifestación de descubrimiento y labor legal. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado dentro del cateo expediente N° 3277—G—59, propiedad de la manifestate. En un radio de 5 kilómetros se encuentra ubicada otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo criadero". Se proveyó conforme a los artículos 118 y 119 del Código de Minería. Luis Chagra. Juez de Minas. Salta. 10—8—64.

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaría

Importe \$ 1:215,— e) 2, 14 y 23|10|64

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 18674. — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 120/64

Llámase a licitación pública Nº 120/64, a realizarse el día 29 de Octubre de 1964 a las 10,00 horas, por la adquisición de chapa y planchuela en acero, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 10,00

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento  
Establecimiento Azufretero Salta

Valor al cobro \$ 415, e) 21 al 23|10|64

Nº 18673. — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 125/64.

Llámase a licitación pública Nº 125/64, a realizarse el día 29 de Octubre de 1964, a las 12,30 horas por la adquisición de manga de caucho, sierta circular y record unive sal, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 10,00

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento  
Establecimiento Azufretero Salta

Valor al cobro \$ 415, e) 21 al 23|10|64

Nº 18672. — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 124/64

Llámase a licitación pública Nº 124/64, a realizarse el día 29 de Octubre de 1964 a las 12,00 horas por la adquisición de llave de paso y válvulas, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 20,00

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento  
Establecimiento Azufretero Salta

Valor al cobro \$ 415, e) 21 al 23|10|64

Nº 18671. — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 123/64

Llámase a licitación pública Nº 123/64, a realizarse el día 29 de Octubre de 1964, a las 11,30 horas por la adquisición de caños, codos, curvas, etc. de hierro galvanizado y negro, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 30,00

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento  
Establecimiento Azufretero Salta

Valor al cobro \$ 415, e) 21 al 23|10|64

Nº 18670. — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 122/64

Llámase a licitación pública Nº 122/64, a realizarse el día 29 de Octubre de 1964 a las 11,00 horas, por la adquisición de botas de goma con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 20,00

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento  
Establecimiento Azufretero Salta

Valor al cobro \$ 415, e) 21 al 23|10|64

Nº 18669. — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 121/64.

Llámase a licitación pública Nº 121/64, a realizarse el día 29 de Octubre de 1964 a las 10,30 horas por la adquisición de arandelas, bulón con tuerca, tornillo para madera, cable de acero, clavos, banda de goma, empaquetadura, lana de vidrio, cinta hilera, cordón tubular, fibra y aislación tubular de amianto, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ. 20,00

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento  
Establecimiento Azufretero Salta

Valor al cobro \$ 415, e) 21 al 23|10|64

Nº 18654. — MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Mercado Municipal San Ramón de la Nueva Orán", por el sistema de Ajuste Alzado, con un Presupuesto Oficial de \$ 11.829.957— m\$ñ. 1º Parté.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 16 de Noviembre de corriente año, a las 18 horas, en la sede de la Municipalidad de Orán, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo o bien ser adquirido al precio de \$ 5.000 el ejemplar.

JOSE GARCIA GILABER

Intendente Municipal

HECTOR HERNANDEZ CASCO  
Secretario Municipal

Importe \$ 405.— e) 20 al 26—10—64.

### LICITACIONES PRIVADAS

Nº 18676.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Privada para la adquisición de materiales normales que servirán de soporte y retención a líneas de Alta y Baja Tensión.

Presupuesto Oficial: m\$ñ. 486.400,00

Apertura: 13 de noviembre próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones en el Departamento Electromecánico de la A. G. A. S., San Luis Nº 52, días hábiles de 8 a 12 horas, sin cargo.

La ADMINISTRACION GENERAL  
Salta, octubre de 1964.

Ing. Civil MARIO MOROSINI  
Administrador Gral. de Aguas  
Salta

Valor al cobro \$ 415.— e) 21 al 23|10|64

Nº 18675.

Ministerio de Economía, F. y O. Púb.  
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Privada para la adquisición de aisladores que servirán de soporte y retención a líneas de Alta y Baja Tensión.

Presupuesto Oficial: m\$ñ. 445.300,00

Apertura: 11 de noviembre próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones en el Departamento Electromecánico de la A. G. A. S., San Luis Nº 52, días hábiles de 8 a 12 horas, sin cargo.

La ADMINISTRACION GENERAL  
Salta, octubre de 1964.

Ing. Civil MARIO MOROSINI  
Administrador Gral. de Aguas  
Salta

Valor al cobro \$ 415.— e) 21 al 23|10|64

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 18700. — EDICTO SUCESORIO:

Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores LUCAS CRUZ y SANTOS RODRIGUEZ DE CRUZ, para que hagan valer sus derechos en esta sucesión. Salta, 21 de Octubre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario

Imp. \$ 295.— e) 23|10 al 5|11|64

Nº 18699. — EDICTO SUCESORIO:

Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS CRUZ TO LABA, para que haga valer sus derechos en esta sucesión. Salta, 21 de Octubre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario

Imp. \$ 295.— e) 23|10 al 5|11|64

Nº 18683: EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL VALDEZ DE FLEMING.— (Expte. 29.222|64). SALTA, Octubre 20 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Sec. Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 295.00 e) 21—10 al 3—11—64

Nº 18680: EDICTO SUCESORIO

ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL RAMIREZ

por el término de 30 días para que hagan valer los derechos bajo apercibimiento de ley.—  
Salta, Octubre ocho de 1964.

J. Armando Caro Figueroa  
Secretario - Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.  
Importe: \$ 590.00 e) 21/10 al 11/12/64

**Nº 18666 EDICTO SUCESORIO:**

Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONIDAS LOPEZ DE GUANCA para que hagan valer sus derechos—  
Salta, 28 de Setiembre de 1964.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 21/10 al 1/12/64

Nº 18661 — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de José Pacheco, por el término de 30 días para que hagan valer los derechos, bajo apercibimiento de ley.  
Salta, Agosto 19 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario  
Importe \$ 590.— e) 20—10 al 30—11—64.

**Nº 18655 — Edicto Citatorio Sucesorio**

El Juez de Primera Instancia C. y C. 2ª Nominación, en el juicio sucesorio de Aurelia P. de Valladares o Amelia Gallardo de Valladares. Expte. 35344/64, cita y emplaza a herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley.— Salta, Octubre 15 de 1964.

Milton Echenique Azurduy, Secretario  
Sin Cargo.  
e) 20—10 al 30—11—64.

**Nº 18627 — SUCESORIO.**

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO ILDEFONSO AVILA. — Salta, 13 de octubre de 1964. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA Secretario.  
Imp. \$ 590.— e) 16/10 al 26/11/64

**Nº 18609 — EDICTOS.**

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial (distrito Judicial Centro), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO ARGANARAS, o ANDRES AVELINO ARGANARAZ, o ANDRES ARGANARAS, o ANDRES ARGANARAZ y de doña ESTHER SALVATIERRA DE ARGANARAS, a hacer valer sus derechos.

Salta, 2 de Octubre de 1964.  
J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.  
Imp. \$ 590.— e) 15/10 al 25/11/64

Nº 18599 — SUCESORIO.— El doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Marcos Aybar o Aibar.— Salta, setiembre 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario-Letrado  
Importe \$ 590.— e) 14—10—64.

Nº 18590 — SUCESORIO.— El señor Juez de Segunda Nominación Civil en lo C. y C. cita por diez días a herederos y acreedores de Isauro Narváez y Aurora Vargas de Narváez, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, Octubre 7 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario  
Importe \$ 295.— e) 14 al 27—10—64.

Nº 18588 — Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Bracamonte de Toledo. Salta, Julio 21 de 1964. Milton Echenique Azurduy, Secretario.  
Importe \$ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

**Nº 18584 — EDICTO: SUCESORIO.**

Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Justiniano Condoni. Salta, Setiembre 11 de 1964. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.  
Importe \$ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18582 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcial López Sánchez, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Setiembre 30 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
Importe \$ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

**Nº 18552 — SUCESORIO:**

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE SINGH.  
SALTA, Octubre 5 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS  
Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.  
Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

**Nº 18548 — EDICTO SUCESORIO:**

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA ANSELMA VACA DE MORENO.

S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.  
LILIA JULIANA HERNANDEZ  
Escribana Secretaria  
Juzgado Civil y Comercial  
Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

**Nº 18547 — EDICTO SUCESORIO:**

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS HUMBERTO CORTE.

S. R. N. ORAN, Setiembre 4 de 1964.  
LILIA JULIANA HERNANDEZ  
Escribana Secretaria  
Juzgado Civil y Comercial  
Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

**Nº 18546 — EDICTO SUCESORIO:**

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña SANTOS VACA.

S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.  
LILIA JULIANA HERNANDEZ  
Escribana Secretaria  
Juzgado Civil y Comercial  
Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

Nº 18485. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don EULOGIO PRIETO, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Salta, setiembre 28 de 1964.  
Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario

Imp. \$ 590.— e) 2/10 al 13/11/64

Nº 18460 — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Pro-

vincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Abel Luis Goytia, por treinta días para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 23 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS  
Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.,  
Importe: \$ 590.— e) 30/9 al 11/11/64

**Nº 18440 — SUCESORIO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, en el juicio sucesorio de Florentina Plaza de Cárdenas — Expte. Nº 34624/64, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al mismo.

Salta, 24 de Setiembre de 1964

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

SIN CARGO  
e) 28—9 al 9—11—1964

Nº 18430 — SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Felisa Romano de Corbalán y Zola Céspedes.— Salta, Setiembre 23 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario  
Importe \$ 590.— e) 28—9 al 9—11—64.

**Nº 18420. — SUCESORIO:**

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Buenaventura Barriouuevo.

SALTA, 8 de Setiembre de 1964.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

Importe \$ 590.— e) 25/9 al 6/11/64

**Nº 18403 — SUCESORIO:**

El Doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRUCTUOSA LOPEZ DE VILLAGRA, Salta, 22 de setiembre de 1964.

Luis Elías Sagarnaga, Secretario.  
Importe \$ 590.— e) 24/9 al 5/11/64

Nº 18402 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Irene ó Irma Petrona Mamaní de Roca por el término de ley. Salta, 21 setiembre de 1964. — Manuel Mogro Moreno, Secretario.  
Importe \$ 590.— e) 24/9 al 5/11/64.

Nº 18377 — JORGE RAUL ACOBETTRO, Juez de Instrucción, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de María Campos de Corro, Expte. Nº 3209/1964, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.— Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— San Ramón de la Nueva Orán.— Setiembre 11 de 1964.

Dr. JORGE RAUL ACOBETTRO  
Juez de Instrucción  
ERNESTO DAUD  
Escribano-Secretario

Importe \$ 590.— e) 22—9 al 3—11—64.

Nº 18371 — El Sr. Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Sixta Cardozo de Ovejero.— Salta, 9 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
Importe \$ 590.— e) 22—9 al 3—11—64.

**Nº 18368 — EDICTO SUCESORIO.**

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Pri-

mera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Díaz y doña Lucinda Burgos de Díaz.— Salta, Setiembre 16 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario  
Sin Cargo. e) 22-9 al 3-11-64.

Nº 18359.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIANA DELGADO DE GUTIERREZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Salta, Setiembre 17 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Importe \$ 590,— e) 21/9 al 2/11/64

Nº 18351 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a los acreedores de don JOSE AGNELLO por el término de treinta días a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, 16 Setiembre de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS  
Secretario - Juez III Nom.  
C. y C.

Importe \$ 590,— e) 18/9 al 30/10/64

Nº 18343 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Saman Juez de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SERAFINA MARIN y JULIO GUZMAN para que hagan valer sus derechos.

Salta, Julio 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario — Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.00 e) 18/9 al 30/10/64

Nº 18336 — EDICTOS:

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1a. Instancia C. y C. 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Víctor Avelaño.

SALTA, Julio 22 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria  
Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18331 — Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN DIEGO YAPURA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ  
Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18330 — Por disposición del Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN GUTIERREZ, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ  
Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18326 — El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda

Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Doña JUSTINA DIAZ DE COLQUE, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días.— Expte. Nº 35.619/64.

SALTA, Setiembre 8 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
Importe: \$ 590.— e) 16/9 al 28/10/64

Nº 18323

SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILONILA VALDIVIEZO.— Salta, diciembre 31 de 1963.—

ANGELINA TERESA CASTRO  
Secretaria

Juzgado III Nom. Civ. y Com.

Imp.\$590,00 e)11/9 al 27/10/64

Nº 18306 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Enrique A. Sotomayor cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOMINGO NICOLAS ALONSO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 30 de Junio de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario

Importe \$ 590. e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18297 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Ibañez Averanga, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, agosto 7, de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18296 — EDICTO SUCESORIO

Señor Juez de 1ra. Nominación C. y C. llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Pedro Díaz, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario — Letrado

Juzg. 1ra. Int. 1ra. Nom. C. y C.

Importe \$ 590,— e) 10/9 al 26/10/64

Nº 18295 — EDICTO SUCESORIO

Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Silverio Posadas, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario

Importe \$ 590. e) 10/9 al 26/10/64

### POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18459. — EDICTO.— Posesión treintañal. Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por los señores Juan Villalobos ó Juan Cruz Villalobos, Ignacio Zambrano, Esperanza Vergas de Subelza, Gumercinda Guerra de Subelza y Margarito Vargas deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Rosario", ubicado en el Departamento de Yruya, de esta provincia, con una superficie de seis mil quinientos ochenta y ocho hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y un metro cuadrado, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, finca Cañas y La Candelaria, de José Vel monte García; Este, finca Pescadito, de herederos Soto; Sud, finca Monoyoc, de Irineo Choque y otros y finca Artillero, de Madrigal y otros; y Oeste con fincas Astillero y San José, de Bustaquío Subelza y otros, el Señor

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por veinte días por edictos que se publicarán en Boletín Oficial y Foro Salteño, a todos los que se consideren con derecho en el inmueble motivo de este juicio para que comparezcan a estar a derecho en el término de nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, 23 de Setiembre de 1964.

Dr. MIGUEL MOGRO MORENO  
Secretario

Importe \$ 810,— e) 30-9 al 28-10-64

### REMATES JUDICIALES

Nº 18695 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

— JUDICIAL —

DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN LUIS SIN BASE

El día 12 de Noviembre pxmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Caseros 937 Ciudad, Rematado, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. Francisca Vázquez de Castro, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis Nº 1261 entre las de Gorriti y Gral. Paz de esta ciudad, designado como lote Nº 4 de la manzana 55ª del plano Nº 1379. Mide 9.10 mts. de frente por 29.35 mts. de fondo. Superficie 277.80 mts.2. Limita: Al Norte Calle San Luis; Este lote Nº 5; Oeste lote Nº 3 y al Sud c/parte de los fondos de los lotes 21 y 22, según TITULO registrado al folio 437 asiento 1 del libro 111 de R.I. Capital. Catastro Nº 12.565. Valor fiscal \$ 33.000.— En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada a subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo: EMILIO RAMON A. ELIAS vs. FRANCISCA VAZQUEZ DE CASTRO, expte. Nº 46.677/64". Comisión c/comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial, 2 en El Economista, y 3 en El Intransigente. Importe \$ 405,— e) 23 al 29/10/64

Nº 18694 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

— JUDICIAL —

DERECHOS Y ACCIONES SOBRE FINCA

"SANTA ANA" o "MOJON" - Dpto. METAN

BASE \$ 300.000.—

El día 19 de Noviembre pxmo. a las 18 hs. en mi escritorio: Caseros Nº 937, Ciudad, REMATARE, con BASE DE \$ 300.000 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Dardo Victoriano García, sobre el inmueble denominado "SANTA ANA" o "MOJON", ubicado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 317 asiento 354 del libro E. de Titulos de Metán. Catastro Nº 397, Valor Fiscal \$ 450.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — CARLOS PONCE MARTINEZ vs. DARDO VICTORIANO GARCIA, expte. Nº 11.553/64". Por el presente se notifica a los siguientes acreedores, a fin de que hagan valer sus derechos, si lo quisieran, dentro del término de ley. Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte Argentino S.A. y Banco de la Nación Argentina. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 405,— e) 23/10 al 5/11/64



**Nº 18692 — POR: ANDRES ILVENTO**  
**Matrícula 1097 — Año 1931**  
**JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y Comercial 4ª Nominación, reanudaré el día 30 de Octubre 1964 a las 11 horas en España 625 Salta, en la ejecución Prendaria seguido por el Banco Provincial de Salta, vs. REYES GARCIA RENE, lo siguiente: 1 Torno paralelo prismático de 1.000 mm. entre puntos, marca "RECORD" U.S.A. Nº 112 con motor eléctrico Nº 18.281 marca INGBRET service Part. U.S.A. de 3/4 H.P. BASE de venta CUARENTA MIL PESOS mln., dinero de contado, seña 30% saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, comisión s/arancel a cargo del comprador. Para verlo al TORNO se encuentra en poder del deudor René Reyes García, calle Buenos Aires Nº 1270. Para informes al Banco Provincial de Salta, o al suscrito Martín Ilvento. —Nota: Si no hubieren postores por la Base, después de 15 minutos lo será sin base. ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 (Depto. 4) ciudad.  
 Imp. \$ 295,— e) 23 al 29/10/64

**Nº 18699 — Por: MARTIN LEGUIZAMON**  
**JUDICIAL: Heladera eléctrica, caramelero, cafetera, etc. — Sin Base**

El 28 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4a. Nominación en juicio Ejecutivo Cornejo José Alberto vs. Ganami Adet, Angel Félix y Otro, Expediente Nº 31.917/64 remataré SIN BASE, dinero de contado, los siguientes bienes: Heladera eléctrica marca SIGMA de 8 puertas con motor importado de 1/2 H.P.; caramelero "VERDE SOLO" con 24 frascos; caramelero Verde Solo de 12 frascos; una cafetera marca Omega Urbe con mostrador y garrafa; una cocina a gas envasado marca Siam luxe; 6 taburetes de hierro asiento tapizado y una vitrina en poder del depositario judicial señora Gladys O. de Kumike, Ituzaingó 497, Ciudad. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.  
 Intransigente y B. Oficial — 3 publicaciones  
 Importe: \$ 295.— e) 22 al 26/10/64

**Nº 18685 — Por: JUAN A. CORNEJO**  
**— JUDICIAL —**

1 Camión Marca G.M.C. Modelo 1946  
 El día 11 de Noviembre de 1964, a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avenida Belgrano 515 de esta Ciudad, procederé a rematar por la BASE de \$ 135.000.— mln., y si no hubiera postores transcurridos 15 minutos se efectuará la subasta —SIN BASE— un camión marca "G.M.C." modelo 1946, motor Nº 27029113 rodado 700 x 20, color rojo caja y cabina, con 6 ruedas completas en perfecto estado de funcionamiento, el que puede ser revisado en el domicilio del depositario Judicial señor RAMON RIVERA calle Florida Nº 953 de esta Ciudad. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en autos caratulados Juicio Ejecución Prendaria "Nadra Sociedad Anónima vs. Bosch Radu" Expediente Nº 31249/64.— Seña 30 0/0. Saldo aprobación Subasta.— Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.  
 Importe: \$ 405.— e) 22 al 26/10/64

**Nº 18682 — POR EFRAIN RACIOPPI**  
**REMATE JUDICIAL**

Una camioneta marca "DODGE" mod. 1930 — SIN BASE —  
 El 19 Noviembre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una camioneta marca "Dodge", mod. 1930, motor Nº J 76—451, patente Nº 21.224 en poder del demandado puede verse en Pje. Yapeyá Nº 2521, ciudad. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Emb. Preventivo: "Altobelli, Victorino J. vs. Flavio Maraño, Expte: 8526/62. Seña 30 %.

Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.  
 Importe \$ 405.— e) 21 al 23/10/64

**Nº 18681 POR: EFRAIN RACIOPPI**  
**REMATE JUDICIAL**  
**CASA UBICADA EN CALLE**  
**V. Lopez nº 388 ciudad**  
**BASE: \$ 28.666,66 %**

El 19 Noviembre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de \$ 28 666,66 % un inmueble de prop. del demandado Sr. Domingo Marinero ubicada en la calle V. Lopez Nº 388 entre calles Sgo. del Estero y G. Güemes, ciudad, según título reg. a foio 1, asiento 1 del Libro 57 de R. I. Capital, Sección B, Manzana 73, Parcela 34. CATASTRO Nº 3242. la prop. cuenta con un usufructo a favor de Josefa Montagno de Marinero, mientras viva, reg. asiento 1. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Mena Antonio vs. Mainaro, Domingo". Emb. Preventivo. Expte: 44.445/63. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 15 días B. Oficial; 10 días Foro Salteño y 5 días en El Tribuno.  
 Importe: \$ 810.00 e) 21/10 al 10/11/64

**Nº 18679 — POR: RICARDO GUDIÑO**  
**JUDICIAL**

1 JUEGO COMEDOR. 1 HELADERA GOLTAR. 1 MAQUINA DE COSER BROMBERG. — 1 COCINA A GAS ARTHUR MARTIN. El día 12 de Noviembre de 1964, a horas 19,00 en Pe.legriñi 237 — Salta. REMATARE: — SIN BASE —

1 Juego de Comedor estilo vienés con marquetaría, compuesto de una mesa, un bargeño con cuatro puertas, un aparador con tres puertas, cuatro sillas, dos sillones — Una Heladera marca "Goltar" de lujo, gabinete color verde, corriente alternada, serie 108945, modelo 1950 — Una máquina de coser marca Bromberg con cuatro cajones Nº 89823 y una Cocina a Gas natural marca Arthur Martin, con tres hornallas y horno. Todos estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial señor Asmat Gastal, en la ciudad de Rosario de Lerma, Dpto. del mismo nombre de esta capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Mena Antonio vs. Gastal, Asmat, Prep. de vía ejecutiva — (Hoy Ejecutivo) — Expte. Nº 46.817/64. Seña de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y el Intransigente. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.  
 Importe \$ 295.— e) 21 al 23/10/64

**Nº 18678 — POR: RICARDO GUDIÑO**  
**JUDICIAL**

**UN INMUEBLE CON ESTABLECIMIENTO DE GRANJA — BASE \$ 500.000.—**

El día 20 de noviembre de 1964, horas 19,00, Pe.legriñi 237, Salta. REMATARE: con base de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos moneda nacional) un inmueble con establecimiento de granja, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo. Dicho inmueble se encuentra ubicado en el partido de Velarde, Dpto. de esta capital y le corresponde a doña Ramona Bernardina Spaventa de Coraita, por título registrado a foio 161, asiento 8 del libro 91 R.I. de la capital. Catastro Nº 2214 Valor fiscal: \$10.000 — Superficie límites y otros datos, los que dan su título nombrado precedentemente. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. La base estipulada corresponde a la deuda hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial. en el juicio contra: Spaventa de Coraita Ramona Bernardina, Ejecución de sentencia. Expte. Nº 42805/62. Edictos por quince días en los diarios B. Oficial y El Economista

y por 4 días en el Intransigente. Se notifica por este mismo edicto a los acreedores embargantes que da cuenta el informe de la D.G.I. que corre agregado a fs. 16/17 de autos; Señores: Natahan Mendelberg y Banco de la Nación Argentina, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 1 y si así lo quisieren. — RICARDO GUDIÑO — Martillero Público.  
 Importe \$ 810.— e) 21) 10 al 10/11/64

**Nº 18668**  
**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**  
**JUDICIAL**  
**MAQUINA EMPAQUETADORA**  
**Y 10 BOLSAS PIMENTON**

EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, una máquina empaquetadora (envasa y cierra) marca "Empaka" Ind. Arg. con motor monofásico 220, s/func. y diez bolsas de pimentón con 50 kilos aproximadamente cada una bienes estos que pueden ser revisados en el domicilio donde se efectuará el remate. En el acto 30 % de seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación en juicio: LAUFER, Enrique é hijos S.R.L. vs. SALOMON, Emilio y Alfredo — Ejecutivo".  
 Imp. \$ 295,00 e) 21 al 23/10/64

**Nº 18667**  
**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**  
**JUDICIAL**  
**HELADERA A KEROSENE**

EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, una heladera a kerosene marca "NOVA", sin funcionar falta cerradura de puerta y mechero, la que puede ser revisada por los interesados en el domicilio donde se efectuará el remate. En el acto 30 0/0 de seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en juicio: Ejecutivo EL CARDON S.A. vs. Norberto Luis CORNEJO", Expte. Nº 11.426/64 Importe \$ 295.— e) 21 al 23/10/64

**Nº 18657 — Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON — JUDICIAL: Medicamentos y Muebles y Útiles de Farmacia: Balanzas, Frascos, Camilla de Laboratorio; potes de vidrio, 3 Cuerpos Estantería y 2 Mostradores de Cedro.**

El día 30 de octubre de 1964 a horas 17. Avda. 9 de Julio 243, de Metán, Remataré Sin Base: medicamentos y muebles y útiles de farmacia: 2 balanzas "Gramataria", 3 cuerpos estantería y 2 mostradores de cedro; frascos de cristal anchos y angostos, 1 camilla acero laboratorio; potes de vidrio de diferentes tamaños; frascos "Pasmó Salvi"; Garganizol. Terramicina Inyectol "Ericreen"; cajas "Castolax. Renagón, Tenurosi, ampollas espirales caracol, anilina Colibrí, sulfato quinina, esencia Trementina, bolsitas de agua caliente de goma y vendas que se encuentran en poder del demandado, domiciliado en El Galpón—Metán. En el acto del remate el 30 0/0 del precio de venta y a cuenta del mismo saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sud, Metán en Expte. 2227/62: Germinal S. R. L. vs. Rufiz Huidobro Julián— Cobro ejecutivo de pesos. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

**JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**  
 Importe \$ 295.— e) 20—10 al 29—10—64.

**Nº 18656 — Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON — JUDICIAL: 1 Juego de Dormitorio, 2 Camas Provenzales, 1 Elástico de Fleje y 1 Guardarropa de Nogal.**

El día 30 de octubre de 1964 a horas 18 en Avda. 9 de Julio 243 de Metán, Remataré Sin Base: 1 juego de dormitorio completo, 1 guardarropa de nogal, 2 camas provenzales y 1



ástico de fleje, que se encuentran en poder del demandado, domiciliado, en El Galpón -- Metán. En el acto del remate el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, se da al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C., del Distrito Judicial del Sud, Metán, en Expte. 3053/62. Romerí Luis vs. Ruiz Huidobro, Julián -- Cobro ejecutivo de pesos, Comisión a cargo del comprador. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON Importe \$ 295.— e) 20 al 23-10-64.

**Nº 18651 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE —**

El día 27 de Octubre de 1964, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remata é sin base y al contado, lo siguiente: 1— Los derechos y acciones que le corresponden a la demandada, en el inmueble ubicado en calle Córdoba de esta Ciudad, consistente en la tercera parte indivisa, en condominio y partes iguales, con sus hijos; títulos registrados a folio 491, asiento 7 del Libro 35 de R. I. Capital, Catastro Nº 4644. 2— Los derechos y acciones que le corresponden a demandada en el inmueble ubicado en calle Córdoba de esta Ciudad, en igual situación que el anterior; títulos a folio 380, asiento 367 del Libro 18 de Títulos Generales, Catastro 1147. Señala: 30% a cuenta compra. Comisión de 5% a cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio Nº 32.395 "embargo preventivo — Gustavo A. Bollinger vs. M. P. de Colavino" — Publicación 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — ADOLFO A. SYLVESTER, Martillero Público, Importe \$ 405,00 e) 19 al 23/10/64

**Nº 18625 — Por: Juan Alfredo Martearena JUDICIAL — SIN BASE**

**Un Inmueble en Cafayate (Pueblo)**

El día 19 de Noviembre de 1964 a horas 16 y 30, en mi escritorio de calle Alberdi Nº 428 de esta ciudad, remataré SIN BASE y al mejor postor, los siguientes lotes é inmuebles que figuran anotados a folio 11 Asiento 3 — del libro 1 de Cafayate — Catastro Nº 304, y folio 131 Asiento 2 del libro 2 Catastro 304 — también de Cafayate a nombre de Ami Osterkamp de Muntwyler ó Ana Osterkamp de Muntwyler. ORDENA: El señor Juez de 1ª Instancia C. C. 2da. Nominación, en el juicio Quiquinte, Benjamín vs. Muntwyler, Ami O. de Expte. Nº 35.055/64. EDICTOS: Por 10 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Intransigente. En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Informes: de 9 a 12 y 16 a 20 horas en Alberdi Nº 428—Ciudad. Importe: \$ 405.— e) 16 al 29/10/64

**Nº — 18586 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU —Judicial —Inmueble en Esta Ciudad**

El día 20 de noviembre de 1964 a horas 17 y 30, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad con frente al pasaje Daniel J. Frías Nº 1771. entre las calles Moldes y Chacabuco, que le corresponde al demandado por título que se registra a folio 76, asiento 2 del libro 210 de R. I. de capital, catastro 15.587. Sec. F. manzana 32 b. parcela 19; Con Base de \$ 100.000 m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional). importe de la deuda hipotecaria que mantiene dicho inmueble. Ordena señor Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos: Ejecutivo "Eduardo Parah vs. Miguel Las Heras". Expte. Nº 45.039/63. Señala: 30 o/o y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 8 de octubre de 1964. Carlos L. Gonzá

14º 18579 — Por: JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL —

El día 9 de Noviembre de 1964, a las 16 horas, en calle Urquiza 325, Ciudad, REMATARE: 1º) 1 combinado de pie m/PHILLIPS-STEREO tipo F 3 ALO Nº 4550 ambas ondas, cambiador automático PHILLIPS Nº 941—CV., clatterada, 4 velocidades. Buen Estado. BASE: \$ 5.000.— m/n. 2º) 1 Piano m/F. GEISSLER ZEITZ Nº 13724 de 84 notas, 3 pedales de bronce, gabinete de madera lustrada.—Buen Estado. BASE: \$ 13.000.— m/n.

Ambos bienes pueden verse en Deán Funes Nº 600, Esq. Rivadavia, en horarios comerciales. ORDENA: Juez 1a. Instancia, 2a. Nominación, en autos: Ejecución prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Cleonora F. L. de Gaudelli Expediente Nº 34.623/64. Señala 30 o/o.— Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Importe: \$ 295.— e) 13 al 26/10/64

**Nº 18569 — POR: RAUL MARIO CASALE — Banco de la Nación Argentina — Judicial — Terrenos Fracción Finca "La Población", Dpto. General Güemes — Base \$ 18.666.—**

El día 23 de Octubre de 1964 a horas 16 30 y con la Base de \$ 18.666.— Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional total de las dos terceras partes de su valor fiscal. Remataré dinero de contado y al mejor postor la fracción de tierra parte integrante de la finca "La Población", designa dos como lotes 19 20. 21, 22 y 23 del plano archivado bajo Nº 278. título registrado a folio 343 As. 1. Libro 13 del R.I. de Gral. Güemes Catastro Nº 2905, con todo o edificado, plantado, creado y adherido al suelo y con las medidas y demás datos que figuran en los títulos precedentemente mencionados. Ordena S. S. el señor Juez Federal en el juicio Expediente Nº 64.128/1963 —"Ejecución —Banco de la Nación Argentina vs. Nallín, Pedro Víctor. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente, comisión de ley a cargo del comprador. Informes: Suc. Salta Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano y/o al suscripto Martillero, Mitre 398 Salta. Capital. T. E. 14130. Raúl Mario Casa e, Martillero Público.

JAIME ROBERTO CORNEJO  
Secretario Juzgado Federal. Salta  
Importe \$ 405.— e) 9 al 23—10—64.

**Nº 18567 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial —Inmueble —Base \$ 68.000.— m/n.**

El día 30 de noviembre de 1964, a horas 18 en el local sito en calle Buenos Aires Nº 80 escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 68.000.— m/n. (Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Antonio", ubicada en Aguaray, departamento San Martín de una superficie de 1.133 hectáreas, con los límites y demás datos que constan registrados a folio 431, asiento 3 del Libro 24 de R.I. de San Martín. Nomenclatura catastral: Partida Nº 5929, parcela 224. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5. Nominación C. y C. en los autos "Austerlitz, Alberto E. en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes Antonio P. — Embargo Preventivo (Ejecución de Honorarios)", Expte. Nº 11788/64. En el acto del remate el 30 o/o a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador.— Cítese a los acreedores señores: Mangione y Batocochk a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley si así no lo hicie en (Art. 481 del Cód. de Proc.)— Edictos 30 días en Boletín Oficial y 20 en El Economista y 10 en El Intransigente.— Salta Octubre de 1964.

ARTURO SALVATIERRA  
Importe \$ 900.— e) 9/10 al 20/11/64.

14º 18579 — Por: JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL —

El día 9 de Noviembre de 1964, a las 16 horas, en calle Urquiza 325, Ciudad, REMATARE: 1º) 1 combinado de pie m/PHILLIPS-STEREO tipo F 3 ALO Nº 4550 ambas ondas, cambiador automático PHILLIPS Nº 941—CV., clatterada, 4 velocidades. Buen Estado. BASE: \$ 5.000.— m/n. 2º) 1 Piano m/F. GEISSLER ZEITZ Nº 13724 de 84 notas, 3 pedales de bronce, gabinete de madera lustrada.—Buen Estado. BASE: \$ 13.000.— m/n.

Ambos bienes pueden verse en Deán Funes Nº 600, Esq. Rivadavia, en horarios comerciales. ORDENA: Juez 1a. Instancia, 2a. Nominación, en autos: Ejecución prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Cleonora F. L. de Gaudelli Expediente Nº 34.623/64. Señala 30 o/o.— Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Importe: \$ 295.— e) 13 al 26/10/64

JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe \$ 810.— e) 6 al 27—10—64.

**Nº 18515 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Inmueble ubicado en Calle Alsina Nº 1245 — BASE \$ 159.200.— m/n.**

El día 6 de noviembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 159.200.— m/n., el inmueble ubicado en calle Alsina Nº 1245 de esta Ciudad, entre las de Alvear y Bolívar, individualizado como lote Nº 18 a del plano Nº 1571—bis del legajo de Planos de la Capital con extensión de 8.— mts. de frente por 16.50 en su costado Este y 22.— mts. en su costado Oeste.— Superficie 154.— mts.2 y con linderos que le acuerda su TITULO registrado al folio 417 asiento 1 del libro 161 de R. I. Capital.— Catastro Nº 21.388.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Sucesión Manuel de la Hoz vs. Apolinar Colque y Tomasa Sofía de Colque, Expte. Nº 9011/63.— Comisión comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente. Importe: \$ 810.— e) 6 al 27/10/64

**Nº 18492 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial —Inmueble —Base \$ 81.333 33 m/n.**

El día 11 de Noviembre de 1964, a horas 18, en el local sito calle Buenos Aires 80 escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 81.333.33 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle 25º de Mayo entre las de Belgrano y Gral. Güemes, señalado con e' Nº 266, con extensión y límites que constan en su título inscripto a folio 128 asiento 7 del Libro 112 de R.I. de Salta Capital. Nomenclatura catastral: Partida 3024. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C. en los autos caratulados "Mena, Antonio vs. Pacheco, Leonela B. de —Ejecutivo" Expte. Nº 6059/61. Cítese a los acreedores hipotecarios y embargantes, señores: Instituto Nacional de Previsión Social, Nicolás Guillermo Bazán y Emilio Alberto Rate, para que dentro de los nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos como tal, bajo apercibimiento de ley (Art. 481 de Cód. de Proc.). Señala en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA  
Importe \$ 810.— e) 2 al 23—10—64.

**Nº 18426. — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — VALIOSÍSIMOS INMUEBLES UBICADO EN ESTA PROVINCIA DE SALTA**

El día lunes 23 de Noviembre de 1964 a las 17,30 en mi Escritorio de remates de la calle

Buenos Aires N° 93 de esta ciudad Remataré las siguientes propiedades: 1º) Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea, la suma de \$ 160.000 m/n. el Inmueble denominado "YUMIALITO" o "PALO HORQUETA" ubicado en el Partido de San Carlos Dpto. de Rivadavia perteneciente al Dr. Darío F. Arias y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 264, asiento 5 del libro 1 de Títulos de Rivadavia, Catastro N° 36. 2º): Con la Base de \$ 2.000.000,00 m/n. el Inmueble que le corresponde al Sr. José Flores y que se encuentra en la ciudad de Gral. Güemes y que ha sido designado como Lote A del Plano archivado bajo el N° 156, según títulos registrados al folio 177, asiento 1 del Libro 6 del R. I. de Gral. Güemes, Catastro N° 2.107.—(1)

4º): Con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la cantidad de \$ 23.883,33 el Inmueble de Sr. José Flores ubicado en Campo Quijano Dpto. de Rosario de Lerma, por títulos que figuran anotados al folio 882, asiento 3 del libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro N° 176.— 5º) El Inmueble de la localidad de Cerrillos y que es parte integrante de la finca "LOS ALAMOS" el que ha sido designado como Lote N° 100 del plano archivado bajo el N° 177 y por títulos que se hallan anotados al folio 407, asiento 1, del libro 12 del R. I. de Cerrillos, Catastro N° 2082, dicho bien se rematará con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea el importe de \$ 105.333,30 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. ARIAS, DARIO F. Y OTROS" Ejecutivo, Expte. N° 10.649/63. En el Acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 80 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 3 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

(1) NOTA. Por una equivocación Material se consignó al Sr. Angel Flores, que nada tiene que ver en estos autos. Importe \$ 900.— e) 25/9 a' 8/11/64

N° 1411 — POR: NICOLAS A. MOSCHETTI JUDICIAL — Inmueble en la Ciudad de Metán El día 12 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252 de la ciudad de Metán, remataré por la Base de \$ 173.333,32, las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 63 de la ciudad de Metán, con medidas, linderos y superficie que le aduerna su título registrado al folio 187, asiento 1 del libro 26 R.I. de Metán, catastro N° 1795. Valor fiscal \$ 260.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. Juicio cobro ejecutivo de pesos. Grchenhon, Moisés vs. Napoleón, Poma, Expte. N° 3993/63. Señal 30 o/o a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por señor Juez de la causa. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI Importe \$ 910.— e) 25—9 al 6—11—64

N° 18380 — Por: Carlos L. González Rigau JUDICIAL: Inmueble y Fracción de Finca en Rosario de Lerma

El día 23 de noviembre de 1964, a horas 17,15 en mi escritorio de remates, sito en calle Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de Ira. Nominación en autos Ejecutivo y Embargo Preventivo "Samerbil S.A. vs. Gastal, Asmat y Lamónaca, Overdan" Expte. N° 46.889/64. Remataré un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, individualizado como Sección E, Manzana 4, Parcela 8, Catastro N° 3.099 y que le corresponde a don Asmat Gastal, según título

registrado a folio 542, asiento 4 del Libro 8 R. I. de Rosario de Lerma, con BASE de Veintiocho Mil Seis Cientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos (\$ 28.666,66 m/n) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal.— Acto seguido remataré la fracción de la finca "VILLA MERCEDES" ubicada en Rosario de Lerma, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado, etc. con extensión de 8 Hias. 851,79 decímetros cuadrados designado como lote 11 del plano 355 y que le corresponde a don Overdan Lamónaca, por título registrado a folio 230 asiento 1 y 241, asiento 4 del Libro 20 R. I. de Rosario de Lerma, Catastro 4419. BASE: Ocho Cientos Dos Mil Ocho Cientos Pesos Monega Nacional (\$ 802.800.— m/n.) importe de la hipoteca que mantiene con don Domingo Nicolás y Elena Rutz de Nicolás.— Edictos 30 días en Boletín Oficial, 26 días en El Economista y 2 días en El Intransigente y el Tribuno.

SALTA, Setiembre 17 de 1964. Carlos L. González Rigau — Mart. Público Teléfono 17260. Importe: \$ 900.— e) 22/9 al 3/11/64

N° 18316 — POR: J. F. CASTANIE — Judicial — Finca El Bordo de San Antonio — BASE: \$ 4.300.000.—

El día Jueves 26 de Noviembre de 1964, en el Hall de la planta alta del Banco Provincial de Salta, calle España N° 625, a horas 11, remataré con la Base de \$ 4.300.000.—, la finca "El Bordo de San Antonio", situada en Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, con una extensión de 425 hectáreas, con todas sus mejoras: compuestas de casas, galpones, alambrados, 8 hectáreas con vid, 250 hectáreas bajo riego. Título: Le corresponde al adquirente por compra realizada al señor Julio O'berio de Malglaive, inscripta al Folio 482, Asiento 470 del Libro 17 de Títulos Generales del Dpto. de Campo Santo. Gravámenes: A favor del Banco Regional Argentino \$ 390.000.— y otro de \$ 75.000.— a favor del Banco de la Nación \$ 1.802.438; a favor del Sr. Emilio Espeita \$ 169.233; a favor de doña Mercedes Dávalos Michel de Capobianco \$ 27.528.— Todo dos asentados en el Libro A de Gravámenes de Campo Santo, folios 446 y siguientes. En el acto del remate 30 o/o como señal y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación. En autos "Banco Provincial de Salta vs. Arias, Darío Felipe. Ejecución Hipotecaria. Expte. N° 27749/63. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Economista y por 10 días en el diario El Intransigente. Juan Federico Castanie, Martillero Público.

Importe: \$ 900.— e) 11—9 al 27—10—64.

N° 18282 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE BASE: \$ 26.000.— m/n.

El día 27 de Octubre de 1964 a hs. 11 en el local de calle 20 de Febrero N° 83 de la ciudad de Metán, remataré con la BASE de \$ 26.000.— m/n. (Veintiséis Mil Pesos Monega Nacional) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Metán, sobre la calle Leandro N. Alem, señalada con el N° 363, individualizado como lote N° 29, según plano de subdivisión N° 60, con extensión de 10 metros de frente igual contrafrente, por 43 metros 44 centímetros en su lado Este y 43 metros 49 centímetros en su lado Oeste, limitando: Norte calle Leandro N. Alem; Sud, lote 26; Este, lote 30 y Oeste, lote 28.— Título: folio 465 asiento 2 del Libro 18 de Metán.— Nomenclatura catastral: Partida N° 2844.— Ordena señor Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, en autos: García, Ramón vs. Lera, María Juliana y García, Alfredo Arsenio.— Embargo Preventivo y Cobro de Pesos. Expte. N° 4353/64.— Señal en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta. — Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30

días en Boletín Oficial y El Economista y 5 publicaciones en El Intransigente.— Se cita a los acreedores hipotecarios en primer y segundo término, respectivamente, señores: Juan Cura de Abraham y Abud Fidel Cura para que ejerciten sus derechos respectivos, en el término de nueve días de la primera publicación de este edicto, bajo apercibimiento de cancelarse esos gravámenes para la escrituración del Inmueble a rematarse, en el caso de efectuarse la subasta.

METAN, Setiembre 3 de 1964. Importe: \$ 900.— e) 9/9 al 23/10/64

### CITACIONES A JUICIO

N° 18635 — CITACION A JUICIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en el juicio: "González, Juan Gualberto y Sra. vs. Camila Blanc de Meyer —Ordinario: Escrituración y Consignación". Expte. N° 35786/64, cita y emplaza por veinte días a doña Camila Blanc de Meyer a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

SALTA, Setiembre 29 de 1964. Dr. Milton Echenique Azurduy Secretario

Importe: \$ 810.— e) 16/10 al 5/11/64

N° 18634 — CITACION A JUICIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en el juicio: "Olarte, Luis Silvano vs. Camila Blanc de Meyer —Ordinario: Escrituración y Consignación". Expte. N° 35793/64, cita y emplaza por veinte días a doña Camila Blanc de Meyer a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle defensor ad-litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

SALTA, Setiembre 29 de 1964. Dr. Milton Echenique Azurduy Secretario

Importe: \$ 810.— e) 16/10 al 5/11/64

N° 18473. — El Dr. JULIO LAZCANO UBIOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en expte. N° 9817/63, "DUDEK, Vicente vs. MARTIN, Hortencia Magdalena Falco de, s/Prep. de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo" cita a la demandada por veinte días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarsele un representante. Al mismo tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo sobre muebles y maquinarias que se encuentran en el domicilio de calle Olavarría 820, ciudad, hasta cubrir la suma de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. SALTA, Octubre, 8 de 1963.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA Secretario

Importe \$ 810.— e) 1º/10 al 29/10/64

N° 18429 — El Dr. Alfredo R. Amerisse Juez de 5ª Nominación en los autos, "Sucre Río de Lidor, Argamonte", Expte. N° 4.720/60, notifica a la señora Manuela Lindaura Ríos, de la renuncia de su apoderado para que se presente a juicio con nuevo apoderado o por sus propios derechos en el término de 20 días, bajo apercibimiento del Art. 20 del Cód. de Proc. en lo C. y C.

Salta, Setiembre 18 de 1964. Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario

Importe \$ 810.— e) 28—9—64 al 26—10—64.

### CONCURSO CIVIL

N° 18639 — EDICTO:

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación C. y C., en el concurso civil de don Luis Ruiz, emplaza a los

acreedores para que presenten al Síndico Dr. Atilio Cornejo en Córdoba 46 los justificativos de sus créditos y los cita a la Junta de Verificación y graduación de créditos señalada para el día 26 del corriente mes de octubre a horas 9 y 30, bajo apercibimiento de los Arts. 707 y 715 del Código Procesal Civil. Salta, Octubre 15 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario — Juz. III Nom. C. y C.

IMPORTE: \$ 405.—

e) 19 al 23—10—1964

Nº 18458 — EDICTO:

Por el presente hago saber que el señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1a. Nominación de la provincia de Salta, en el Expte. 47.266/64 Pérez Morales Emilio s/concurso civil dictó el siguiente auto: Salta, 12 de agosto de 1964. Resuelvo: Declarar en estado de concurso civil a don Emilio Pérez Morales. . . . Hacer conocer a los acreedores la formación de este concurso por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial, 20 días en el Foro Salteño, 5 días en El Intransigente y 5 días en El Tribuno, citándolos para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los edictos presenten al síndico los justificativos de sus créditos con las prevenciones de ley.— Señalar el día 16 de diciembre a hs. 9 del año en curso, para la verificación y graduación de créditos.— Se hace saber que el síndico posesionado es el Dr. Vicente S. Navarrete con domicilio real en Avenida Chile 1235 y legal en Pueyrredón 73.

SALTA, Setiembre 28 de 1964.

Dr. Armando Caro — Secretario.

Dr. ERNESTO SAMAN

Juez

Importe: \$ 900.—

e) 30/9 al 11/11/64

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 18601 — QUIEBRA

Ricardo Alfredo Reimundín Juez en lo Civil y Comercial hace saber por ocho días que se ha decretado la QUIEBRA de Tomás Alvaro Sosa. Exp. 20.871/58, debiendo los acreedores presentar los documentos justificativos de sus créditos al Síndico Luis F. Alsina Garrido domiciliado en San Martín 108. FIJASE la audiencia del día 20 de Noviembre a horas 9,30 para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. ORDENASE la ocupación de todos los bienes y documentos del fallido. PROHIBESE hacer pagos o entregas de efectos al fallido, ORDENASE la retención de toda la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y librese oficio al señor Jefe de Correos a fin de que retenga la correspondencia. COMUNIQUESE a los demás Juzgados la declaración de la Quiebra.— INTIMASE a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico. DECLARASE la inhibición general del fallido.

Salta, Octubre 13 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario - Juz. III Nom. C. y C.

IMPORTE: \$ 405.—

e) 15 al 26—10—1964

Nº 18570 — EDICTO DE QUIEBRA:

El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber por cinco días, que en los autos "Convocatoria de acreedores — MORA, José Carlos" Expte. Nº 27.235, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 12 de agosto de 1964.— Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.— Declarar en estado de quiebra a don José Carlos Mora, con domicilio en la localidad de General Güemes, calle Alem Nº 180, de esta Provincia. II.— Señalar el día 20 de Julio de 1962 como fecha provisoria de la cesación de pagos. III.— Oficiar al Señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones, Distrito Salta, para que retenga y remita al liquidador la correspon-

dencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta por dicho funcionario en presencia de éste, o por el Juez en su ausencia, debiendo entregar la que resulte de carácter meramente personal. IV.— Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del señor liquidador, bajo las penas y responsabilidades correspondientes. V.— Decretar la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. VI.— Disponer se proceda por el liquidador a la ocupación de todos los libros y papeles del fallido en la forma establecida en la Ley de Quiebras. VII.— Decretar la inhibición general del fallido, oficiándose a sus efectos, a la Dirección General de Inmuebles. VIII.— Comunicar la declaración de esta quiebra a los demás tribunales locales, a los fines del art. 122 de la citada Ley de Quiebras, dándose intervención al señor Fiscal en lo Civil y Comercial. IX.— Designar LIQUIDADOR de esta Quiebra al doctor FRANCISCO ENRIQUE JUNCOSA, de conformidad a lo dispuesto por el art. 90 de la precitada Ley de Quiebras.— El liquidador designado se domicilia en calle Gral. Güemes Nº 959 de esta Ciudad de Salta.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 432.—

e) 13 al 26/10/64

EDICTO CITATORIO:

Nº 18696

REF. Expte. Nº 2339/54. SOLICITA APLICACION Art. 233 DEL CODIGO DE AGUAS.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 233 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO CARRARO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar una superficie de 10.1920 Has. del inmueble compuesto por los lotes Nºs. 4, 5, 6 y 7 de la Finca "La Población" (zona loteada) catastros Nºs. 2847, 2848, 2849 y 2850 respectivamente, ubicado en el Dpto. de GRAL. GÜEMES, Distrito de Campo Salta; a desmembrarse de la concesión (Art. 233 C. de Aguas) originaria dada por Dcto. Nº 4764/53 (Expte. Nº 730/48), con una dotación de 5,27 l/seg. en época de abundancia a derivar del RIO MOJOTORO (margen izquierda) por medio de la hijuela "La Población", con un caudal del 10.58% de una porción de las 10 l/2 en que se ha dividido el Río mediante una acequia de subderivación que arranca de un compartó a construir y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 21 hs. 08 minutos 20 segundos cada 7 días por medio de la acequia mencionada ("La Población").

SALTA,

Administración General de Aguas de Salta  
Imp. \$ 405.— e) 23/10 al 5/11/64

Nº 18658 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — EDICTO

El Sr. Juez Federal de Salta cita a los señores Raúl Alfredo Izaguirre y Bruna Carmen Zuccarelli de Izaguirre, al juicio que les sigue el Banco de la Nación Argentina, en Expte. Nº 53.760/63, por cinco días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer y vencido el término de la citación se le nombrará Defensor que los represente.

Secretaría, Setiembre 9 de 1964.

JAIME ROBERTO CORNEJO

Secretario Juzgado Federal, Salta.

Va'or al Cobro \$ 415.— e) 20 al 26/10/64.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 18697 — CONTRATO SOCIAL DE "DATIVO MATEO E HIJO S.R.L."

En Salta, República Argentina, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores: Don Dativo Mateo, español, casado y Don Luis Leopoldo Mateo, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Balcarce Nº 415 de la ciudad de Salta y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, la que se registrará por las siguientes cláusulas:

RAZON SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "DATIVO MATEO E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Salta, pudiendo instalar sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier lugar de la República o del Extranjero.

DURACION DE LA SOCIEDAD:

SEGUNDA: La duración de este Contrato será de cinco años con opción de los socios de una prórroga de cinco años más a contar desde el Primero de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha ésta a la que se retrotraen las operaciones, derechos y obligaciones sociales. Quedará automáticamente e indefinidamente prorrogada por otros períodos iguales, de cinco años a menos que si seis meses antes de vencer cualquier período de cinco años, algunos de los socios manifiestara por telegrama coaccionado la voluntad de no continuar con la prórroga de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo prescripto en las cláusulas de disolución.

OBJETO DE LA SOCIEDAD:

TERCERA: La Sociedad tendrá como objeto principal ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios. Asimismo podrá dedicarse a actividades industriales, comerciales, agrícolas-ganaderas, financieras, de importación, exportación y podrá formar parte de cualquier otra Sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. La enunciaci3n que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo, o sea que la Sociedad podrá dedicarse a toda actividad que considere conveniente.

CAPITAL SOCIAL:

CUARTA: El Capital está constituido por la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad en la siguiente forma: El señor Dativo Mateo suscribe setenta cuotas, o sea, Setenta mil pesos moneda nacional, y el Señor Luis Leopoldo Mateo suscribe Treinta cuotas, o sea, Treinta mil pesos mon. nac. Estos aportes han sido integrado totalmente en la proporción que han suscripto cada uno de los socios en bienes que se transfieren en este acto a la Sociedad y que resultan del Inventario practicado al día Primero de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, suscripto por los socios debidamente certificados por el Contador Público Nacional Don Agustín Luis López Cabada y que forma parte del presente Contrato.

ADMINISTRACION

QUINTA: La administración de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios con

cargo de gerente y el uso de la firma social será realizada por los mismos en forma conjunta o indistinta, exceptuándose los casos de compra o venta de Bienes Inmuebles y constitución de hipotecas; en la que se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes. Los gerentes tendrán todas las facultades conferidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y son los representantes legales de la Sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, civiles, judiciales o extrajudiciales con las limitaciones mencionadas en el presente contrato.

SEXTA La Sociedad llevará un libro de Actas rubricado para registrar todas las decisiones de los socios, necesarias para la conducción de la misma.

#### INVENTARIO Y BALANCE GENERAL

OCTAVA: Anualmente en el mes de Diciembre, se practicará el Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores que sea puesto a disposición de los socios, no fuera impugnado u observado por los mismos, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido al otro socio.

#### UTILIDADES Y PERDIDAS

NOVENA: Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán distribuidas de la siguiente manera: Para el socio señor Dativo Mateo el setenta por ciento y para el socio señor Luis Leopoldo Mateo el treinta por ciento.

#### DISOLUCION

DECIMA: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira.— Se deja aclarado que las cuotas de capital de cada socio no podrán ser total ni parcialmente cedidas, sin la conformidad del otro socio.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la Sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social.— En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido.— La suma que resuete, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier diferencia que suscitare entre los socios o entre éstos y la Sociedad, durante la existencia de la comunidad o al tiempo de disolverse, será derimida sin forma de juicio y de modo sumario, por árbitros arbitradores, amigables compondores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, los elegidos podrán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. Los términos para prueba, sentencia, etc., serán cada uno de ocho días hábiles y de carácter imperrogable.— Las sentencias deberán ser cumplidas dentro del término que los árbitros fijen en cada caso, so pena de multa a cargo de la parte vencida, que aquellos establecerán oportunamente y que ingresará a la cuenta particular del socio ganador de la controversia.

En todas las cláusulas precedentes, los suscriptos dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a un fiel y estricto cumplimiento. De conformidad, firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado precedentemente.

Dativo Mateo — Luis Leopoldo Mateo  
Importe \$ 2.625.— e) 23—10—64.

### AMPLIACION DE CAPITAL

Nº 18698 — En la Ciudad de Salta a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen los señores: José Luis Party, argentino, mayor de edad, casado, y Luis Alberto Party, argentino, mayor de edad, soltero, ambos domiciliados en calle General Güemes quinientos treinta y dos de esta Ciudad y dicen:

a) Que son los únicos socios componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Horse Power Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituyera mediante instrumento privado del treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, a folio doscientos setenta y nueve, asiento tres mil setecientos treinta del libro veintisiete de "Contratos Sociales y promesas por instrumento privado del veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta, inscripto al folio ciento veinte y tres asiento cuatro mil trescientos noventa y seis del Libro veintinueve de "Contratos Sociales" de ese mismo Registro, siendo el señor José Luis Party titular de quinientas cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una según consta en el contrato original referido e instrumento privado de ampliación de capital de fecha veintiocho del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta a folio seis, asiento número cuatro mil novecientos noventa y siete del libro treinta y uno de "Contratos Sociales", y el señor Luis Alberto Party titular de las quinientas cuotas restantes por cesión que le efectuaron los señores Andrés Miguel Angel y Domingo Antonio Reginato, según consta en el instrumento privado suscripto el diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres que se inscribiera a folio trescientos veintidós, asiento cuatro mil novecientos dieciséis del libro treinta de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, e instrumento de ampliación de capital de fecha veintiocho de Noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, mencionado más arriba.— b): Que en su carácter de únicos componentes de la mencionada sociedad resuelven de común acuerdo ampliar el Capital Social de pesos Un Millón Moneda Nacional (m\$N. 1.000.000) a pesos Dos Millones Moneda Nacional (m\$N. 2.000.000.—), modificando en consecuencia la parte pertinente a la cláusula quinta del Contrato Social original y ampliación de Capital de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres y suscribiendo las mil nuevas cuotas de Capital de Un Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 1.000.—) cada una en la proporción de quinientas cuotas o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 500.000.—) el socio señor José Luis Party, y quinientas cuotas o sea Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 500.000.—) el socio Luis Alberto Party.— Las mencionadas cuotas suscriptas quedan integradas de la siguiente manera: El señor José Luis Party, transfiriere a favor de la sociedad y hasta la concurrencia de los suscriptos del saldo acreedor de su cuenta particular que resulta de Balance General practicado al día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro conforme a derecho y debidamente certificado por el Doctor en Ciencias Económicas. Con tador Público Nacional don: Víctor A. Arroyo, matrícula número cincuenta y uno del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el que se agrega por separado formando parte del mismo; El señor Luis Alberto Party transfiriere a favor de la sociedad la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 300.000.—) del saldo acreedor de su cuenta particular que resulta del Balance General mencionado más arriba, y dos (2) pagarés de la firma de los señores Antonio Vi-

gueras — Martín Antonio Haro, con domicilio en la localidad de Colonia Santa Rosa Provincia de Salta, de pesos Cien Mil Moneda Nacional (m\$N. 100.000.—) cada uno, con vencimiento los días diez de los meses de Agosto y Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, respectivamente.— c) Que retraen los efectos legales del presente instrumento, sin perjuicio de terceros a la fecha del último balance cerrado por la sociedad o sea el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha señalado ut-supra.

José Luis Party — Luis Alberto Party  
Importe \$ 1.975.— e) 23—10—64.

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 18693 — Los que suscriben: Edgar Alejandro Fermoselle, con domicilio en Belgrano 38 de la ciudad de Tafi Viejo, de la ciudad de Tucumán. Emilio del Rosario Elías, domiciliado en Vélez Sársfield 5571, Santa Fe, capital y Emilio Ramón Antonio Elías, con domicilio en Alvear 319, Salta, capital; todos argentinos, mayores de edad, casados y comerciantes; únicos integrantes de: Casa París Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado de fecha 31 de Julio de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia, al folio 153, asiento Nº 5.142, del libro Nº 31 de Contratos Sociales y el señor Pedro Rojas, con domicilio en la calle 4, casa 2 del barrio aeronáutico de la ciudad de Córdoba, mayor de edad, casado, empleado y la señora María Ester Vidigh viuda de Croatto, mayor de edad, viuda, comerciante, domiciliada en Martín Cornejo Nº 1190 Ciudad de Salta Pcia. de Salta, acuerdan los siguientes:

PRIMERO El socio señor Emilio Ramón Antonio Elías, como titular de doscientas cuotas de capital, o sean Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de la mencionada sociedad, cede y transfiriere a favor del señor Pedro Rojas la totalidad de los derechos que le corresponden en la misma, por el referido capital y todo otro concepto cesión que realiza por la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, importe que ya lo tiene recibido del cesionario al haber dejado sin efecto por voluntad de ambas partes el traspaso de los saldos de cuentas a cobrar que tenía a su favor y que hizo el cedente en el momento de constituir la sociedad nombrada más arriba.

SEGUNDO: El socio señor Edgar Alejandro Fermoselle, también como titular de doscientas cuotas de capital, o sean Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, de la referida sociedad, cede y transfiriere a favor de la señora María Ester Vidigh Vda. de Croatto, C. I. 255.622, la totalidad de los derechos que le corresponden en la misma, por el referido capital y por todo otro concepto.— Esta cesión se realiza por la suma de Pesos Doscientos Mil Moneda Nacional, importe que ya tiene recibido del cesionario al haber dejado sin efecto, por voluntad de ambas partes el traspaso de los saldos de cuentas a cobrar que tenía a su favor y que efectuó al cedente en el momento de constituirse la sociedad de "Casa París S.R.L."

TERCERO: Al retirarse los señores Emilio Ramón Antonio Elías y Edgar Alejandro Fermoselle, de la sociedad en virtud de la cesión a que se refieren las cláusulas precedentes, se deja expresa constancia que no les restan en la misma derechos alguno de ninguna naturaleza. Por su parte, tanto la sociedad como los demás socios declaran no tener derechos alguno en contra de los socios cedentes por ningún concepto, razón o título.

CUARTO: Los cesionarios señores Pedro Rojas y María Ester Vidigh Vda. de Croatto, liberan en absoluto a los cedentes de toda obligación y responsabilidad con relación a la



todas las obligaciones y deudas de la sociedad.

QUINTO: Todos los gastos impuestos y honorarios de la presente cesión, como de su publicación e inscripción corresponden por partes iguales entre los cedentes y cesionarios.

SEXTO: Con el retiro de los socios Emilio Ramón Antonio Elías y Edgar Alejandro Fermoselle, cuyo efecto se produce con retroactividad al 31 de Julio del corriente año la sociedad queda así integrada por los señores Emilio Rosario Elías, Pedro Rojas y María Ester Vidigh Vda. de Croatto, y su capital de Seiscientos Mil Pesos distribuidos entre los nombrados, por partes iguales.

SEPTIMO: La sociedad seguirá rigiéndose por los términos del contrato de su constitución, mencionado al comienzo de este instrumento.

De conformidad, firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor y un sexto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. En la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Edgar Alejandro Fermoselle — Emilio del Rosario Elías — Emilio Ramón Antonio Elías  
Pedro Rojas — María Ester Vidigh Vda. de Croatto

El Juez de Paz que suscribe, Certifica: Que la firma que antecede y dice Ester V. Croatto, es auténtica y pertenece a la Señora Ester Vidigh Viuda de Croatto, por haber sido locala en mi presencia, y la misma se domicilia accidentalmente en esta Ciudad con C. I. N° 255.622.— Taff Viejo, Setiembre 2 de 1964.

Martín Cardoso

Juez de Paz

Encargado Registro Civil Taff Viejo

CERTIFICO que la firma que dice Pedro Rojas es auténtica, del mismo, quién la puso en mi presencia. Conste.

CESAR LANZA CASTELLI

Escribano Público, Reg. 9 — Córdoba

Importe \$ 1.875.— e) 23—10—64.

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

N° 18665 — "LA REGIONAL" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. — Caseros 745 — Teléfono 12593 — Salta — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1964, a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía calle Caseros N° 745, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1° Designación de una comisión para que practique el escrutinio de la elección.
  - 2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Gratificaciones. Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico, correspondiente al 31° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.
  - 3° Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Pedro V. Tiépolo, Dergam E. Nallar y Ramón Vivas, por terminación de mandato y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Dr. Juan José Coll, que termina su mandato. También corresponde designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Néstor López y Dr. Manuel Pecci Sosa, respectivamente, quienes terminaron su mandato.
  - 4° Designación de dos señores Accionistas a efectos de que los aprueben y firmen con juntamente con el señor Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- Dergam E. Nallar — Dr. Ramón Jorge  
Secretario Presidente

Salta, 18 de Setiembre de 1964.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Caseros N° 745—Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29 de nuestros Estatutos.

Importe \$ 405.— e) 21—10 al 27—10—64.

## JURISPRUDENCIA

### SENTENCIAS

N° 18691

EXCEPCION DE FALTA DE ACCION — Admisibilidad— JUICIO EJECUTIVO — Embargo.

1°) La enumeración del art. 499 del Código de Procedimientos Civ. y Com. es taxativa en consecuencia no corresponde hacer lugar a la excepción de falta de acción.

2°) La diligencia de embargo preventivo no es trámite esencial del juicio ejecutivo y su cumplimiento está librado a la voluntad del ejecutante.

52 CJ—Sala III— 12—3—64.

"Lajad, Luis Manuel vs. Coll, Juan J. Fco. y otros"

Ejec. Hipotecaria.

Fallos, T. 9 p. 53.

CONSIDERANDO: Es inadmisibile en el juicio ejecutivo la excepción de falta de acción, toda vez que se trata de una defensa no contemplada en la enumeración taxativa del art. 499 del Cód. de Prot. (Conf. La Ley, t. 7 p. 102; t. 101 p. 992 y t. 103 p. 794; etc.) Por consiguiente el auto de fs. 36 está arrellado a derecho.

Sin embargo, conviene hacer notar que el hecho de haberse rematado el bien hipotecado y que se ejecuta en esta causa en un juicio anterior, no le da derecho al ejecutado a oponer la falta de acción del ejecutante. Máxime si se tiene en cuenta que la diligencia de embargo de bienes no es trámite esencial para la efectividad de la condena que debe pronunciar el juez en el juicio ejecutivo. Se trata de una medida que puede cumplirse en cualquier momento a voluntad del acreedor. (Conf. Corte Suprema de la Nación, en los fallos que se registran en el t. 31 p. 57 y t. 126 p. 358; Cámaras Civiles de la Capital y Cámara Federal, en los fallos que cita Alsina en t. 3 p. 175 y Sala Tercera, Fallos, t. 8 p. 245[247].

Por el o LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA, RESUELVE: I) CONFIRMAR el auto apelado de fs. 36, CON COSTAS.— II) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. Carlos Oliva Araoz.— I. Arturo Michel Ortiz— (Sec. Martín A. Diez).

MARTIN ADOLFO DIEZ  
Secret. Corte de Justicia

DELITO DE CALUMNIA — Embargo preventivo — Presupuestos.

La interposición de la demanda por calumnias, no autoriza per-se el embargo preventivo, ya que el requisito de la verosimilitud del derecho, no puede considerarse cumplido con solamente las manifestaciones del actor.

53 C. 1ra. Crim. — 3—3—64.

"Causa c. Guillermo Fretes p. Calumnias"

Fallos, año 1964 — p. 63.

RESULTA: Que los presentes autos pasan a conocimiento del Tribunal por haber deducido el querellado recurso de reposición en contra de los decretos de fs. 4 y 6 de autos por los que se traba el embargo preventivo solicitado por el querellante en contra de Guillermo Fretes, y: CONSIDERANDO: Que corresponde en primer lugar establecer si el recurso es procedente y si ha sido deducido en término. En efecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 487 del C.P.P. el mismo procederá "contra los autos dictados sin sustanciación a fin de que el mismo tribunal..." y debe interponerse por escrito y dentro del tercer día, debiendo resolver el Juez previa vista a los interesados. En el caso de autos se da el extremo de la resolución recurrible; el recurrente ha comparecido en término y a pesar de estar debidamente notificado el querellante no ha contestado la vista conferida.

Que el recurrente pide la revocatoria del auto por dos causas: a) estimando que existe nulidad sustancial al no ser dictado el embargo preventivo por auto interlocutorio; y b) por no darse en autos la existencia de los presupuestos genéricos de las medidas cautelares.

Examinando el primer supuesto diremos que si bien parte de la doctrina (Podetti — Tratado de medidas cautelares pág. 76) sostiene que el embargo preventivo debe ser desechado por auto interlocutorio fundado el punto en sí queda librado a las respectivas reglamentaciones provinciales dándose entonces, las circunstancias de que también se despache la medida cautelar por decreto. El art. 380 literalmente dice "sólo podrá decretarse" y una interpretación literal de la misma nos coloca en contra de la doctrina anterior; lo que se da en nuestra realidad judicial. Por lo expuesto corresponde desestimar el pedido de nulidad sustancial del auto recurrido. Y tan así lo entiende el apelante que deduce el recurso establecido por el art. 487 del C.P.P. que se refiere en forma evidente a las providencias y decretos, de otra forma, no procedería el mismo.

Entraremos ahora a considerar si en el caso sub-júdice se han dado los presupuestos genéricos que autorizan la procedencia de las medidas cautelares.

Que el fin perseguido por la demanda en procura de que el Juez determine la existencia de un hecho criminoso, es obtener contemporáneamente una condenación pecuniaria que basada en la indemnización del daño moral, le permita accionar en contra del querellado y sus bienes. De tal forma que la verosimilitud del hecho, primer presupuesto, no podría surgir de las simples manifestaciones efectuadas ante los estrados, sin que haya un pronunciamiento que constata la existencia de ellas. Tal lo ha entendido la jurisprudencia que así ha declarado "Que la demanda por indemnización de daños y perjuicios, por la naturaleza misma de la acción instaurada no faculta al actor para pedir que se decreten medidas preventivas" (J.A. T. 74 p. 786). Es evidente que otra cosa sería si el derecho emergiera de la sentencia constitutiva dictada en esa demanda.

En esta forma quedaría comprobada la inexistencia del requisito básico para la procedencia de la medida cautelar. Dado el carácter de concurrente de estos requisitos no tendría utilidad práctica examinar el peligro en la demora y la contra —cautela— los otros requisitos. No obstante diremos que el peticionante no ha comprobado el estado de dispersión patrimonial en que se encontraría el demandado y que justificaría la premura en el accionar. En cuanto a la contra —cautela— si bien la doctrina sostiene que la caución no es suficiente en los casos que no estén exceptuados expresamente en la ley, en el caso de autos el Tribunal ha apreciado las circunstancias relativas a la solvencia del accionante, considerando suficiente la contra-cautela decretada; máxime si se considera que los incisos del art. 379 del C. Procesal no encuadrarían el caso presente y que es con respecto a los mismos que la menciona-

da doctrina impugna la caución (Podetti. Trat. Med. Caut. pág. 62 y nota 14).

Que por último diremos que a pesar de no haberse trabado el embargo por causas ajenas al recurrente y no existir de momento la lesión patrimonial, el estado procesal permite al querellante efectivizar en cualquier momento la medida despachada.

Por todo lo expuesto, y lo establecido en los art. 487, 452 del C.P.P.; 379 y 380 del C. P. Civiles, la Excma. Cámara Primera en lo Criminal; RESUELVE: I) Revocar por contrario imperio el embargo preventivo dictado a fs. 4 y subsidiariamente fs. 6 de autos. II) Notifíquese, cópiese y fecho, sigan los autos según su estado. Juan Carlos Ferrari — José Armando Catalano — J. Argentino Robles — (Sec. Arturo Espeche Funes).

MARTIN ADOLFO DIEZ  
Secret. Corte de Justicia  
e) 23/10/64

Sin cargo

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1 9 6 4